



**SEDE CUENCA**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

Tesis previa a la obtención del título de:

**Ingeniero en Contabilidad y Auditoria**

**TITULO**

“Propuesta de evaluación a la ejecución del presupuesto y planificación mediante indicadores de gestión aplicables al Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Paute por el periodo 2006-2011”

**AUTORES**

Mayra Patricia Uzho Chichay

Santiago Javier Morales Briceño

**DIRECTORA**

Ing. Juana Salinas

**Cuenca-Ecuador**

**2013**



## DECLARACIÓN EXPRESA

Los conceptos desarrollados, análisis realizados, las conclusiones y recomendaciones de presente producto de grado, son de exclusiva responsabilidad de sus autores y autorizamos a la Universidad Politécnica Salesiana el uso de la misma con fines académicos.

Cuenca, Junio 2012

**Patricia Uzho Chichay**

**AUTORA**

**Santiago Morales Briceño**

**AUTOR**



## **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD**

CERTIFICO, que bajo mi dirección y asesoría fueron desarrolladas cada uno de los capítulos del trabajo de Grado con el Título: “Propuesta de evaluación a la ejecución del presupuesto y planificación mediante indicadores de gestión aplicables al Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Paute por el periodo 2006-2011”, realizados por los estudiantes: Mayra Patricia Uzho Chichay, Santiago Javier Morales Briceño, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerado como trabajo final de grado.

Cuenca, Junio de 2012

---

**Ing. Juana Salinas**

**Directora de Tesis**



## **DEDICATORIA**

Dedico el presente trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la oportunidad de vivir y regalarme una familia maravillosa. A mis padres por haberme acompañado en este camino lleno de sueños y metas, a mi tía Lourdes quien fue mi inspiración para no rendirme ante la adversidad, a mis abuelos que son mi base de fortaleza y responsabilidad. De forma muy especial a mi queridísimo tío Mauricio, siempre fuiste y eres el ángel que ilumina mi camino, con tus sabios consejos y tu amor infinito. Y a toda mi familia quienes me impulsan a seguir triunfando y siempre en busca de la verdad y la felicidad.

Con mucho cariño a cada uno de mis amigos y amigas que he tenido la oportunidad de conocer y que me conozca, a mi gran amiga Rosa, por siempre acompañarme en este camino de enseñanzas, y alegras.

No puede dejar de agradecer a todos mis maestros, quienes con sus sabias palabras y su enseñanza en las aulas de estudio, supieron fortalecer los conocimientos y explotar las habilidades, de forma muy especial a nuestra Directora de Tesis la Ing. Juana Salinas, quien nos orientó a la realización de este trabajo.

Sin ustedes no hubiera sido posible la realización de este trabajo, esperando siempre contar con su apoyo. ¡GRACIAS!

Atentamente

**PATRICIA**



## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación está destinado para la obtención de un logro más en mi vida, siendo así, existen personas a las que no puedo dejar de agradecer por la ayuda, el cariño y el apoyo incondicional.

A mi Dios, por dejarme ver su mano en mi vida y por tomar el control de las decisiones importantes.

A mis padres, René y Yuly, quienes con su esfuerzo, con su dedicación, con su amor, con sus consejos y por su incondicional manera de vivir diaria, haciéndome creer que todo es posible, esto es para ustedes.

A mi familia, por siempre guardarme en sus oraciones y estar alerta a las necesidades tanto personales como académicas.

A mi gran amiga, Patricia, por siempre estar presta a ofrecerme su ayuda.

A ti, Gabriela, por caminar junto a mí en esta carrera, por siempre estar presente en cada uno de los problemas, por brindarme tu apoyo, porque eres parte de este logro y por tu cariño irremplazable.

**GRACIAS.**

Atentamente:

**SANTIAGO**



## **AGRADECIMIENTO**

Primeramente un eterno agradecimiento a Dios ya que solo con él todo puede ser posible, por habernos permitido llegar hasta esta etapa de nuestras vidas, por la salud brindada y por ayudarnos en cada uno de los escalones que hemos tenido que pasar para hoy poder conseguir este logro tan anhelado.

Un muy sincero agradecimiento a nuestros padres y familiares, quienes con mucha sabiduría, paciencia y esfuerzo nos acompañaron cada instante, por estar pendientes de nuestros estudios y planes de vida, han sabido orientarnos por un buen camino y llevarnos hoy a la obtención de este logro que es de ellos.

No podríamos dejar de agradecer a cada uno de nuestros profesores de forma especial a nuestra Directora de Tesis Ing. Juanita Salinas, ya que con sus palabras de aliento, consejos y dirección diaria nos han sabido apoyar a la terminación de nuestros estudios, gracias a todos los buenos amigos y compañeros, por haber compartido la vida universitaria y por llenarla de buenos momentos.

Estaremos totalmente y siempre agradecidos a cada uno de ustedes, porque son parte de este gran reto cumplido.

Atentamente:

Los Autores.

**Patricia Uzho Chichay**

**Santiago Morales Briceño**



## ÍNDICE CAPITULAR

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Declaración Expresa.....            | 2  |
| Certificado de Responsabilidad..... | 3  |
| Dedicatoria 1.....                  | 4  |
| Dedicatoria 2.....                  | 5  |
| Agradecimiento.....                 | 6  |
| Introducción.....                   | 13 |

### CAPÍTULO I

#### BASE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

##### MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

|                                                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.1.La Descentralización En El Ecuador.....                                                  | 15 |
| 1.1.1. Concepto De Descentralización.....                                                    | 16 |
| 1.1.2. De La Constitución.....                                                               | 17 |
| 1.1.3. Creación.....                                                                         | 18 |
| 1.2.Ley Orgánica Del Régimen Municipal.....                                                  | 18 |
| 1.2.1. Fines de los Municipios.....                                                          | 18 |
| 1.2.2. Funciones Principales de los Municipios.....                                          | 19 |
| 1.2.3. Autonomía de los Municipios.....                                                      | 21 |
| 1.2.4. Estructura Administrativa de los Municipios.....                                      | 21 |
| 1.3.Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD)..... | 22 |
| 1.3.1. Concepto de Presupuesto.....                                                          | 22 |
| 1.3.2. Periodo.....                                                                          | 23 |
| 1.3.3. Estructura del Presupuesto.....                                                       | 23 |
| 1.3.4. Áreas.....                                                                            | 26 |
| 1.3.5. Estimación de Ingresos y Gastos.....                                                  | 28 |
| 1.3.6. Aprobación y Sanción del Presupuesto.....                                             | 30 |
| 1.4.Normas Generales Del Presupuesto.....                                                    | 32 |
| 1.4.1. Principios Del Presupuesto.....                                                       | 33 |
| 1.4.2. Etapas.....                                                                           | 35 |
| 1.4.2.1.Formulación.....                                                                     | 35 |



|                                                                                             |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.4.2.2.Discusión y Aprobación.....                                                         | 37 |
| 1.4.2.3.Reformas Al Presupuesto.....                                                        | 37 |
| 1.4.2.4. Ejecución y Control.....                                                           | 39 |
| 1.4.2.5.Evaluación.....                                                                     | 40 |
| 1.4.3. Clausura Y Liquidación Del Presupuesto.....                                          | 40 |
| 1.5.Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas.....                               | 41 |
| 1.5.1. Planificación Nacional.....                                                          | 41 |
| 1.5.2. Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.....                       | 42 |
| 1.5.3. Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos<br>Descentralizados.....        | 42 |
| 1.5.4. Información para la Planificación.....                                               | 43 |
| 1.5.5. Plan de Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos<br>Descentralizados..... | 45 |
| 1.5.6. Inversión Pública y sus Instrumentos.....                                            | 49 |

## **CAPÍTULO II**

### **DIAGNÓSTICO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO IMPLEMENTADO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE.**

|                                                                                                                         |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.1. Plan estratégico del gobierno autónomo descentralizado municipal de Paute...                                       | 53 |
| 2.1.1. Direccionamiento estratégico.....                                                                                | 55 |
| 2.1.1.1.Organigrama Estructural y Funcional.....                                                                        | 56 |
| 2.1.1.2.Misión.....                                                                                                     | 59 |
| 2.1.1.3.Visión.....                                                                                                     | 59 |
| 2.1.1.4.Valores organizacionales.....                                                                                   | 60 |
| 2.1.1.5.Objetivos estratégicos.....                                                                                     | 61 |
| 2.1.1.6.Análisis FODA.....                                                                                              | 63 |
| 2.2 Indicadores de la Gestión Presupuestaria en el gobierno autónomo descentralizado<br>municipal del cantón Paute..... | 68 |
| 2.2.1 Índices de Efectividad de los Programas.....                                                                      | 69 |
| 2.2.2 Índices Financieros Presupuestarios.....                                                                          | 70 |
| 2.2.3 Índices de Ingresos Presupuestarios.....                                                                          | 71 |





|                                              |    |
|----------------------------------------------|----|
| 2.2.3.1 Ingresos Corrientes.....             | 71 |
| 2.2.3.2 Ingresos de Capital.....             | 73 |
| 2.2.3.3 Ingresos de Financiamiento.....      | 73 |
| 2.2.4 Índices de Gastos Presupuestarios..... | 74 |
| 2.2.4.1 Gastos Corrientes.....               | 74 |
| 2.2.4.2 Gastos de Inversión.....             | 74 |
| 2.2.4.3 Gastos de Capital.....               | 75 |
| 2.2.4.4 Aplicación del Financiamiento.....   | 75 |
| 2.2.4.4.1 Amortización de Deuda Pública..... | 75 |
| 2.2.4.4.2 Pasivo Circulante.....             | 76 |

### **CAPÍTULO III**

#### **APLICACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

|                                                                                                                                                          |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 3.1 Aplicación de los Indicadores en la Evaluación de la Gestión Presupuestaria del<br>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute..... | 78         |
| 3.1.1 Análisis de Ingresos y Gastos.....                                                                                                                 | 78         |
| 3.1.2 Variación de Ingresos.....                                                                                                                         | 80         |
| 3.1.3 Ingresos Totales.....                                                                                                                              | 82         |
| 3.1.3.1 Ingresos Corrientes.....                                                                                                                         | 83         |
| 3.1.3.2 Ingresos de Capital.....                                                                                                                         | 83         |
| 3.1.3.3 Ingresos de Financiamiento.....                                                                                                                  | 84         |
| 3.1.4 Gastos Presupuestarios.....                                                                                                                        | 85         |
| 3.1.4.1 Gastos Totales.....                                                                                                                              | 85         |
| 3.1.4.2 Gastos Corrientes.....                                                                                                                           | 87         |
| 3.1.4.3 Gastos de Inversión.....                                                                                                                         | 90         |
| 3.1.4.4 Gastos de Capital.....                                                                                                                           | 92         |
| 3.1.4.5 Aplicación del Financiamiento.....                                                                                                               | 93         |
| <b>CONCLUSIONES.....</b>                                                                                                                                 | <b>95</b>  |
| <b>RECOMENDACIONES.....</b>                                                                                                                              | <b>97</b>  |
| <b>ABREVIATURAS.....</b>                                                                                                                                 | <b>98</b>  |
| <b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>                                                                                                                                 | <b>99</b>  |
| <b>ANEXOS.....</b>                                                                                                                                       | <b>102</b> |



## ÍNDICE DE CUADROS

|                                                                                                                        |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Cuadro N° 1</b> Estructura de los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.....                     | <b>23</b> |
| <b>Cuadro N° 2</b> Estructura de los Ingresos Tributarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.....             | <b>24</b> |
| <b>Cuadro N° 3</b> Estructura de los Ingresos no Tributarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.....          | <b>25</b> |
| <b>Cuadro N° 4</b> Organigrama del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute Periodo 2004-2009..... | <b>57</b> |
| <b>Cuadro N° 5</b> Organigrama Estructural Del Municipio De Paute Periodo 2010 - 2011.....                             | <b>58</b> |
| <b>Cuadro N° 6</b> FODA del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute Periodo 2006-2009.....        | <b>63</b> |
| <b>Cuadro N° 7</b> FODA del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute Periodo 2010-2011.....        | <b>66</b> |



## ÍNDICE DE TABLAS

|                                                                                                                                                 |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Tabla N° 1</b> Índices de Efectividad de los Programas en el GAD Municipal del Cantón Paute Periodo de Alcaldía del Dr. Helioth Trelles..... | <b>79</b> |
| <b>Tabla N° 2</b> Índices de Efectividad de los Programas en el GAD Municipal del Cantón Paute Periodo de Alcaldía del Dr. Miguel Fereño.....   | <b>79</b> |
| <b>Tabla N° 3</b> Rubros del Total de Ingresos Corrientes en la Administración del Dr. Helioth Trelles.....                                     | <b>80</b> |
| <b>Tabla N° 4</b> Rubros del Total de Ingresos Corrientes en la Administración del Dr. Miguel Fereño.....                                       | <b>81</b> |
| <b>Tabla N° 5</b> Ingresos Totales por Rubros durante el Periodo De Análisis años 2006 Al 2011.....                                             | <b>82</b> |
| <b>Tabla N° 6</b> Ingresos de Capital durante el Periodo de Análisis años 2006 Al 2011.....                                                     | <b>84</b> |
| <b>Tabla N° 7</b> Ingresos de Financiamiento del GAD Municipal del Cantón Paute durante el Periodo de Análisis años 2006 Al 2011.....           | <b>85</b> |
| <b>Tabla N° 8</b> Gastos Totales Presupuestados y Ejecutados para los años 2006 al 2008...                                                      | <b>86</b> |
| <b>Tabla N° 9</b> Gastos Totales Presupuestados y Ejecutados para los Años 2009 al 2011..                                                       | <b>87</b> |
| <b>Tabla N° 10</b> Gastos Corrientes del GAD Municipal de Paute 2006-2011.....                                                                  | <b>89</b> |
| <b>Tabla N° 11</b> Gastos de Inversión del GAD Municipal de Paute 2006-2011.....                                                                | <b>91</b> |



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

|                   |    |
|-------------------|----|
| Gráfico N° 1..... | 83 |
| Gráfico N° 2..... | 89 |
| Gráfico N° 3..... | 90 |
| Gráfico N° 4..... | 92 |
| Gráfico N° 5..... | 93 |



## INTRODUCCIÓN

La propuesta de evaluación a la ejecución presupuestaria y planificación en una Institución Pública, significa un análisis minucioso de sus estados financieros y planificación, se ha tenido la oportunidad en esta ocasión de realizar esta propuesta de evaluación al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute.

El objetivo principal del presente trabajo es presentar una evaluación a la ejecución del presupuesto y planificación mediante indicadores de gestión aplicables al Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Paute por el periodo 2006-2011, mediante esto se podrá saber cómo se encuentra la ejecución de los presupuestos y como se determina la planificación.

En el Capítulo Uno se determina la Base Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Paute. Dentro del Sector Público su base primordial es lo legal, debido a que son o forma parte de las instituciones del Estado, sus operaciones, actividades y procedimientos estarán ligados a las leyes y normativas que se regirán para su cumplimiento.

En el Capítulo Dos se Diagnosticó el Proceso de Planificación y Presupuesto Implementado En El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Paute mismo que contiene: los datos generales, las competencias, las funciones, plan estratégico y se determinó los indicadores a ser analizados.

En el Capítulo Tres se realiza la Aplicación de Indicadores de Gestión y Resultados, siendo esta la base para la emisión del informe final. Como resultado de cada punto analizado se emitirán conclusiones y recomendaciones que serán una base para el mejoramiento de la Institución.



# CAPÍTULO I

**BASE LEGAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE**



## **CAPÍTULO I**

### **BASE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE**

#### ***1.1. La Descentralización en el Ecuador***

En 1830, año de la fundación de la República del Ecuador se plantea el tema de descentralización, mismo que en el transcurso de los años ha ido tomando forma según la visión y condiciones políticas de cada uno de los gobiernos que han pasado por la historia del Ecuador.

Como primer paso a la descentralización, en sus primeras décadas se originan los Municipios con poca relevancia en el aspecto económico, social y político. Como segundo paso a nivel provincial se crean los consejos provinciales cuyas funciones fueron menos significativas que los municipales.

Para la los años de 1950 a 1960 la centralización tenía como fin último el desarrollo regional y fortalecer la unidad nacional, y para ello en el año de 1954 nace la Junta Nacional de Planificación.

Luego de haber transcurrido varios años en 1966 surgen las Juntas Parroquiales como órganos de los Gobiernos Municipales, los cuales se sujetan a las acciones de cada alcalde ya que no participaban de las decisiones.

Para finales de la década de los 70's el Ecuador cuenta con ingresos relevantes tras el descubrimiento del petróleo, por lo que esto lleva a centrar el poder en la capital. Para realizarlo se elabora nuevamente la constitución quienes crean el Sistema Nacional de Proyectos con intervención solamente a nivel local.

Para los años de 1980 en adelante y tras el gobierno de León Febres Cordero, cuyo mandato se centró en la administración fiscal, fondos que fueron destinados a construir hospitales, escuelas y vías, la centralización toma fuerza dejando de lado al municipio y consejos provinciales.



En la década de los 90's y durante el gobierno de Sixto Duran Ballén (1992-1996), se retomó el tema de descentralización como reforma al estado, planteando la privatización (teléfono, energía eléctrica) el cual no es aceptado. Por ello se presenta un Plan Nacional de Descentralización y Desconcentración creado para detallar las funciones de supervisar y dirigir la política nacional mediante el Consejo Nacional de Modernización (CONAM)

A finales de la de los 90's y de la inestabilidad política que vivía el país se logra aprobar que del presupuesto del estado sea transferido un 15% a los Gobiernos Seccionales, todo esto mediante la “Ley Especial de Transferencias”<sup>1</sup>

Para el año 2000 y luego de la crisis bancaria y la dolarización, el Ecuador se dispone a realizar una nueva consulta nacional para poder realizar las reformas a la constitución. Pero la descentralización llega a su punto máximo tras la elección del Eco. Rafael Correa como presidente del Ecuador, y en el año 2008 se crea nuevamente la constitución de la República, donde se enfatiza la prioridad de establecer el sistema de Descentralización con niveles específicos de la organización administrativa es así como surgen los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Consejos Regionales, Consejos Provinciales, Consejos Metropolitanos, Concejos Municipales, las Juntas Parroquiales y por primera vez se hace relevancia a la “Transparencia y Participación ciudadana”. Durante este mandato se ha implementado diversos planes en donde se encuentra detallado funciones y finalidades de cada organismo administrativo y sus fines últimos a ser evaluados.

### **1.1.1. Concepto De Descentralización**

La definición de la palabra descentralización se concibe de diversos puntos de vistas y para la investigación se enfatiza los siguientes:

---

<sup>1</sup> JONAS, Frank, “La Ruta Crítica de la Descentralización en el Ecuador (1950-2001)”, CD. CONAM, Quito, 2003, 9. 13





- ✓ “La descentralización del estado consiste en la transferencia definitiva de funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos de origen nacional y extranjero, de que son titulares las entidades de la Función Ejecutiva hacia los gobiernos seccionales autónomos a efectos de distribuir los recursos de acuerdo con las necesidades de las respectivas circunscripciones territoriales.”<sup>2</sup>
- ✓ “La desconcentración del Estado es el mecanismo mediante el cual los niveles superiores de un ente u organismo público delegan en forma permanente el ejercicio de una o más de sus atribuciones así como los recursos necesarios para su cumplimiento, a otros organismos dependientes, provinciales o no, que forman parte del mismo ente u organismo.”<sup>3</sup>

En definitiva la descentralización es un sistema en donde se delega y define, responsabilidades y/u obligaciones, mismos que son representados por entes públicos para distribuir los recursos financiados desde el estado.

### **1.1.2. De La Constitución**

Según lo establecido en la Constitución de la República (2008), se establece en el art. 1 de la constitución, que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Este sistema de descentralización se enfoca primordialmente en “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados quienes poseen autonomía política, administrativa y financiera.”<sup>4</sup>

---

2 Art. 3, *Ley de Descentralización y Participación Social*, Registro oficial N°. 169 de 8 de oct. de 1997, p.3.

3 Art. 3, inc. 2, *Ley de Descentralización y Participación Social*, Registro oficial N°. 169 de 8 de oct. de 1997, p.3.

4 Art. 238, *Constitución 2008*, p. 121



### **1.1.3. Creación**

En el Ecuador la descentralización surge desde 1830, en el transcurso de 182 años de vida Constitucional y Republica, se ha ido modificando según las necesidades políticas, geográficas, económicas y sociales, teniendo en la actualidad un rol de suma importancia, en el desarrollo sustentable y sostenible del país. Teniendo como consecuencia el asentamiento de fines y metas de acuerdo a cada condición de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel nacional.

### **1.2.Ley Orgánica Del Régimen Municipal**

El Ecuador en su actual constitución define que los Gobiernos Autónomos Descentralizados según el art. 251 “Cada región autónoma elegirá por votación a su consejo regional y a su gobernadora o gobernador regional, que lo presidirá y tendrá voto dirimente. Los consejeros regionales se elegirán de forma proporcional a la población urbana y rural por un período de cuatro años, y entre ellos se elegirá una vicegobernadora o vicegobernador. Cada gobierno regional establecerá en su estatuto los mecanismos de participación ciudadana que la Constitución prevea”<sup>5</sup>. De igual forma también se establecerá en cada provincia un consejo provincial con sede en su capital, representado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto según lo establecido en el art. 252

En los diferentes cantones se determinará un concejo cantonal, integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales de los mismos se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde, para cumplir con lo dispuesto en el art. 253. Y cumpliendo con el art. 55 en las parroquias rurales se elegirá una Junta Parroquial conformada por vocales.

#### **1.2.1. Fines de los Municipios**

Según el Artículo 12 de la LORM y de forma textual expresa que “A la municipalidad le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no competa a otros organismos gubernativos”.

---

<sup>5</sup> Art. 251 Constitución 2008, p. 125



Los fines esenciales del municipio, de conformidad con esta Ley, son los siguientes:

- a) Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- b) Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales.
- c) Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación.
- d) Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

### ***1.2.2. Funciones Principales de los Municipios***

- a. Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- b. Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- c. Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico.
- d. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.
- e. Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el Seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.
- f. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.
- g. Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo



especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo.

- h. Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo la atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.
- i. Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.
- j. Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.
- k. Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales.
- l. Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.
- m. Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización.
- n. Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.
- o. Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.
- p. Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la



circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad.

- q. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
- r. Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana.
- s. Las demás establecidas en la ley.

### **1.2.3. Autonomía de los Municipios**

La autonomía es la potestad de tomar decisiones, administrativas y económicas para regir un ente público y poder crear sus propias leyes y reglamentos. Según el art. 17 de LORM “Las Municipalidades son autónomas. Salvo lo prescrito por la Constitución de la República y esta ley, ninguna Función del Estado ni autoridad extraña a la Municipalidad podrá interferir su administración propia”.<sup>6</sup>

### **1.2.4. Estructura Administrativa de los Municipios**

Dentro del sector público y sector privado la estructura administrativa es un sistema de segregación de funciones determinado de forma interna para llegar a cumplir las metas y objetivos de cada organización en base a las normas y reglas definidas por estas. La estructura administrativa se realizara en base a las necesidades y metas a cumplir por ello se difiere una de otra de acuerdo a el servicio que preste y tipo de actividad económica que ejerza una institución.

Para el caso específico de los municipios su estructura administrativa se basa en los servicios públicos y la cuantía municipal. Por ello a continuación se describirá de forma más clara los roles y funciones que se establecen en los municipios.

---

<sup>6</sup> Ley Orgánica del Régimen Municipal, Resolución Legislativa No. 22-058, publicada en Registro Oficial 280 de 8 de marzo del 2001, p. 9



### **1.3.Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).**

Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial según el Art. 1 de este código.

#### **1.3.1. Concepto de Presupuesto**

“Es calcular en forma anticipada a cuánto ascenderán los ingresos y los gastos de una empresa durante un período”.<sup>7</sup>

“Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que, debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas, este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de la organización”.<sup>8</sup>

Según el art. 215 del COOTAD determina que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

---

<sup>7</sup> [http://www.infomipyme.com/Docs/GT/Offline/Empresarios/presupuesto.html#\\_Toc187469147](http://www.infomipyme.com/Docs/GT/Offline/Empresarios/presupuesto.html#_Toc187469147)

<sup>8</sup> Sullivan, Arthur; Steven M. Sheffrin (2003). Pearson Prentice Hall. Ed. Economics: Principles in action. Upper Saddle River, New Jersey 07458. pp. 502. ISBN 0-13-063085-3



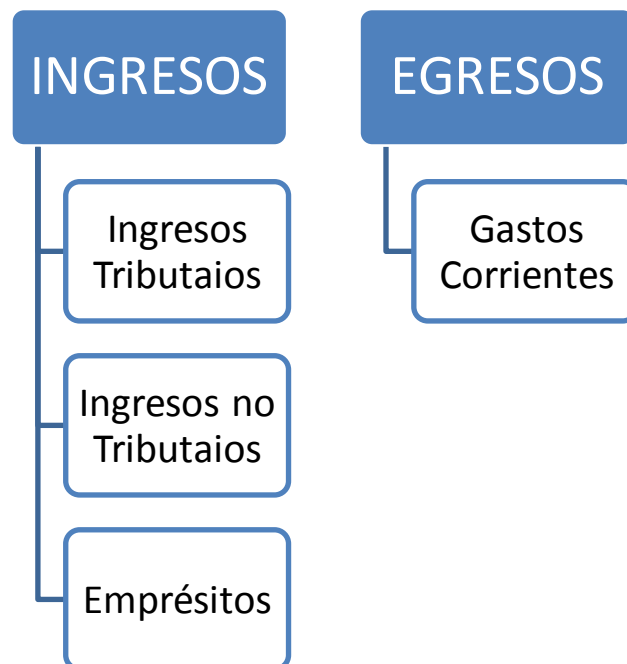
### **1.3.2. Periodo**

El ejercicio financiero de los Gobiernos Autónomos Descentralizados descritos en el Art. 216 se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

### **1.3.3. Estructura del Presupuesto**

Dentro de la sección primera del COOTAD art. 221 el presupuesto esta forma por tres partes fundamentales que son:

## **CUADRO N° 1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.**



Fuente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización  
Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales

Dentro del cuadro 2 los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código en la Sección Segunda y se dividirán en los tres capítulos básicos descritos en el art. 225 y son los siguientes:



## CUADRO N° 2 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Impuestos.-      | <ul style="list-style-type: none"><li>• Incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.</li></ul>                                                                                                               |
| Tasas.-          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.</li></ul> |
| Contribuciones.- | <ul style="list-style-type: none"><li>• Son contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento</li></ul>                                                                                                                                                                                  |

Fuente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización  
Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales.

En cuanto a los ingresos no tributarios en el Parágrafo Segundo art. 226 explica que la clasificación se realizara según los distintos capítulos como son:





### CUADRO N° 3 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.



Fuente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización  
Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales

Por su parte los empréstitos en el Parágrafo Tercero del art. 227 se clasificarán en los siguientes capítulos:

- Capítulo I.- Internos.



- Capítulo II.- Externos.

Los egresos para los GAD del fondo general se agruparán de acuerdo al Art. 228 en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades, cumpliendo con lo descrito anteriormente del Art. 229 del COOTAD.

#### **1.3.4. Áreas**

Las áreas en las que los GAD deberán establecerse de acuerdo al Art. 230 son:

- a. **Servicios generales.**- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados.
- b. **Servicios sociales.**- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas.
- c. **Servicios comunales.**- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad.
- d. **Servicios económicos.**- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno.



e. ***Servicios inclasificables.***- Aquellos previstos en los conceptos anteriores.

Del Art. 231 menciona que los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa vigente en finanzas públicas, clasificarán sus gastos.

Para la eliminación de programas de acuerdo al Art. 232 los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de conformidad con sus necesidades, podrán prescindir de cualquier programa o crear uno nuevo.

El presupuesto de todas las dependencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de acuerdo a la Sección Cuarta de la Formulación del Presupuesto Parágrafo Primero Art. 233 deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento según el art. 234.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.



### **1.3.5. Estimación de Ingresos y Gastos**

Dentro de los GAD se estimaran los ingresos o provisiones de acuerdo al Art. 235 indica que le Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

La base para la estimación de los ingresos según el Art. 236 será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

También en el COOTAD especifica en su Art. 237 indica que el plazo para el cálculo definitivo se realizara en base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

La participación ciudadana en la priorización del gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación descrita en el Art 238 y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea



local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso, así descritos en el Art. 239. Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos el art. 240 expresa que la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

De igual forma en el Art. 241 se especifica claramente que la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto, será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.



La responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado según el Art. 242 en donde la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Y si se da el caso de existir proyectos complementarios de financiamiento en el art. 242 en donde el total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.

### ***1.3.6. Aprobación y Sanción del Presupuesto***

Para la aprobación y Sanción del presupuesto del GAD se ha establecido un proceso sistemático de acuerdo a este código, que deberá ser cumplido para su correcto desarrollo.



Se realizara un informe de la comisión de presupuesto como lo señala el Art. 244 donde la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado anteriormente, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivo, es así como lo señala el Art. 245.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.



El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado de acuerdo al Art. 246 no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado en su Art. 247 menciona que el GAD conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre, cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.

El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo.

Una vez aprobado el COOTAD establece en el art. Artículo 248 que el proyecto de presupuesto ejecutado por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Será primordial que los GAD de acuerdo al Art. 249 se considere e el presupuesto a los grupos de atención prioritaria asignado por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

#### ***1.4. Normas Generales Del Presupuesto***

A fin de establecer una línea base en donde se pueda verificar y supervisar la elaboración, desarrollo, ejecución y evaluación del presupuesto el Ministerio de Economía y Finanzas establece las *Normas Generales del Presupuesto* cuyo objetivo es “Regular la aplicación de las fases de programación, formulación, aprobación ejecución





y liquidación del presupuesto público”.<sup>9</sup> Estas normas se regirán para las instituciones del sector público no financiero y será de carácter obligatorio.

Para los GAD se establece como base a programar el presupuesto de los ingresos en el Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico que inicia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

Los porcentajes generara cada GAD de sus propios ingresos es de 15% por lo menos de sus ingresos permanentes y de las rentas del Estado percibirá un 5% como mínimo bajo los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Se establece un 70% de recursos asignados a los Gobiernos Seccionales y 30% para los Consejos Provinciales según el Art 2 de la ley de distribución presupuestaria. Los GAD recibirán estos recursos mediante alícuotas mensuales proporcionales, los diez primeros días del mes mediante la transferencia automática del Banco Depositario de los Fondos Públicos.

Del total recibido por los municipios se establece un porcentaje de asignación a diferentes recursos como son:

- ◆ Del presupuesto del Gobierno Central el 1,05% será distribuido en partes iguales.
- ◆ El 4, 20% se distribuirá proporcionalmente a la población del cantón.
- ◆ El 5,25% se distribuirá a la población con necesidades básicas insatisfechas del cantón.

#### ***1.4.1. Principios Del Presupuesto***

Los presupuestos públicos se rigen por el Ministerio de Economía y Finanzas quienes establecen las Normas Técnicas del Presupuesto para el sector público y son obligatorios del presupuesto cumplir con los siguientes principios:

---

<sup>9</sup> [http://www.mmrree.gob.ec/ministerio/legal/normas\\_presupuesto.pdf](http://www.mmrree.gob.ec/ministerio/legal/normas_presupuesto.pdf)



**Universalidad:** Los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos, no será posible compensación entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el presupuesto.

**Unidad:** El conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán abrirse presupuestos especiales ni extraordinarios.

**Programación:** Las asignaciones que se incorporen en los presupuestos deberán responder a los requerimientos de recursos identificados para conseguir los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.

**Equilibrio y estabilidad:** El presupuesto será consistente con las metas anuales de déficit/superávit fiscal bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo.

**Plurianualidad:** El presupuesto anual se elaborará en el marco de un escenario plurianual coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

**Eficiencia:** La asignación y utilización de los recursos del presupuesto se hará en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor costo posible para una determinada característica y calidad de los mismos.

**Eficacia:** El presupuesto contribuirá a la consecución de las metas y resultados definidos en los programas contenidos en el mismo.

**Transparencia:** El presupuesto se expondrá con claridad de forma que pueda ser entendible a todo nivel de la organización del Estado y la sociedad y será objeto permanente de informes públicos sobre los resultados de su ejecución.

**Flexibilidad:** El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.

**Especificación:** El presupuesto establecerá claramente las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que deben destinarse; en consecuencia, impone la limitación que



no permite gastar más allá del techo asignado y en propósitos distintos de los contemplados en el mismo.

#### **1.4.2. Etapas**

Para una mejor cronología del presupuesto el Ministerio de economía y Finanzas determina que las entidades del sector público se verán en la obligación de cumplir con etapas para el desarrollo del presupuesto y estas son:

- ✓ Formulación
- ✓ Discusión y Aprobación
- ✓ Reforma del Presupuesto
- ✓ Ejecución y control
- ✓ Evaluación.

Estas etapas contienen términos y procesos que se seguirán para desarrollar y ejecutar el presupuesto de los GAD.

##### **1.4.2.1. Formulación**

La primera etapa a ser cumplir es la formulación en donde se elaboran las proformas, que deberán ser presentadas de forma estandarizada según catálogos y clasificadores presupuestarios con la finalidad de facilitar su exposición, manejo y comprensión dejando así la factibilidad de poder agregar y consolidar lo información a ser manejada.

- **Clasificación Presupuestaria:** Son instrumentos que organiza y presenta información de las operaciones colectivas al proceso del presupuesto para la toma de decisiones y son:
  - Clasificación Sectorial Corresponde a la estructura del sector público no financiero.
  - Clasificación Institucional y de Unidades Ejecutoras: Distingue los niveles centrales y desconcentrados en las instituciones y organismos que conforman el ámbito del Presupuesto General del Estado, de las empresas públicas y del régimen seccional autónomo.



- Clasificación por sectores de gasto: Se conformará de una manera implícita sobre la base de la definición de los sectores determinados por la naturaleza de los bienes y servicios que entrega a la sociedad.
- Clasificación programática: Expresa la asignación de recursos según las categorías programáticas: programa, actividad y proyecto, vinculados a la consecución de los objetivos y metas de producción y resultados identificadas en el proceso planificación-programación.
- Clasificación geográfica: Por la ubicación de la unidad ejecutora responsable de dicha producción.
- Clasificación por fuente de financiamiento: Identifica los gastos públicos según las fuentes de financiamiento de origen de los ingresos. Esto puede ser de recursos fiscales, autogestión y pre asignaciones.
- Clasificación por concepto de ingresos y por objeto del gasto: Es la clasificación principal para la identificación de los ingresos y gastos contenidos en el presupuesto. El uso del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos es de uso obligatorio en el sector público no financiero; su expedición y reformas corresponden al Ministro de Economía y Finanzas.
- Clasificación económica de los ingresos y gastos: Esta clasificación pretende identificar los ingresos y los gastos según su naturaleza económica corriente, de capital y financiera, con el fin de facilitar la medición del resultado de las acciones fiscales en la economía. Esta clasificación guardará correspondencia con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.
- Clasificación funcional del gasto: Tiene como propósito identificar la naturaleza de las funciones a las que corresponde el gasto que realizan las instituciones como consecuencia de las acciones que se ejecutan y los bienes y servicios terminales que producen para satisfacer las demandas de la sociedad. Presenta el gasto público según la naturaleza de los bienes y servicios que se suministran a la comunidad.
- Clasificación por orientación del gasto: Vincula las actividades de los programas contenidos en los presupuestos institucionales con los objetivos y metas estratégicos de la planificación global o determinadas políticas



públicas para verificar en qué medida están siendo incorporadas en el presupuesto, así como facilitar su seguimiento en la ejecución presupuestaria.

#### ***1.4.2.2. Discusión y Aprobación***

Se presenta el presupuesto para ser analizado y socializar el mismo por los responsables de la entidad, quienes emiten un informe ya se aceptando o rechazando la propuesta.

Para los GAD se establece una Comisión de Finanzas del Concejo según lo descrito en la LORM, quienes emiten el informe hasta el 20 de agosto y será enviado a la SENPLADES donde se modifica y emiten un visto bueno que se envía al MEF para que el 10 de septiembre se aprueba el presupuesto, luego se sanciona por tres días y entra en vigencia el 01 de enero y realizar la transferencia de los recursos a cada cantón.

#### ***1.4.2.3. Reforma al Presupuesto***

Luego de haber sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos.

***Trasposos de Créditos:*** Según el Art. 256 el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

En el Art. 257 se determinan prohibiciones de trasposos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;



2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto salvo en los casos previstos para atender Inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo;
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o.
  - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

**Suplementos de Créditos:** Se clasificarán según indica el art. 259 en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. Sea por no habérselas estimado de manera



suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,

- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Los suplementos de crédito serán solicitados como se define en el Art. 260 al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Reducción de Créditos:** Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado el Art. 261 a clara que a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario. Para efectuar las reducciones de créditos se define que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas, cumpliendo lo dicho en el Art. 262

#### ***1.4.2.4.Ejecución y Control***

Luego de ser aprobado el presupuesto, esta entra en ejecución y se desarrollan las diferentes actividades y se cumplen con la planificación propuesta. Para los GAD se define un calendario trimestral, mismo que deberá ser estudiado por él Alcalde y el Jefe de Dirección Financiera.

Pero los informes que se emitan del presupuesto serán enviados de forma mensual al MEF donde constara el porcentaje de cumplimiento y sus respectivos egresos que



resultaron del desarrollo de las actividades, también constaran las modificaciones que sufrirán en el transcurso de la ejecución y las respectivas justificaciones de los fondos entregados, esto da como resultado el conocimiento de la capacidad de desempeño de cada cantón. Y si esto no se cumple con lo establecido no habrá asignación de recursos para los GAD hasta que la información se encuentre de forma completa en el MEF.

#### ***1.4.2.5. Evaluación***

Para los GAD el análisis y su respectiva verificación del cumplimiento de las actividades descritas en el plan propuesto es fundamental por ello se presentan de forma semestral informes a los órganos de fiscalización sobre su ejecución.

El órgano de que se encargara de la respectiva evaluación es el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, el cuál determinara la situación económica y financiera, esto es enviado al Presidente de la República para luego ser remitido a la Asamblea Nacional Constituyente.

#### ***1.4.3. Clausura Y Liquidación Del Presupuesto***

El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto de acuerdo al art. 263 se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

Si se diera el caso según el Art. 264 las obligaciones pendientes correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Luego se realiza la respectiva rendición de cuentas en donde el Art. 266 indica que al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se





establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

### ***1.5.Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas***

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se establece con el objeto de organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas y poder regular las funciones que se desempeñan en el sector público. Este código regula el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública.

Este código rige para las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República, respetando la autoridad autónoma que se establezcan en la Constitución de la Republica y las diferentes leyes.

#### ***1.5.1. Planificación Nacional***

De acuerdo al art. 10 la planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente. Al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas definidas en el artículo 261 de la Constitución de la República, de los sectores privativos y de los sectores estratégicos definidos en el artículo 313 de la Constitución de la República, así como la definición de la política de hábitat y vivienda, del sistema nacional de áreas patrimoniales y de las zonas de desarrollo económico especial, y las demás que se determinen en la Ley.

Para este efecto, se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para



permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

Del ejercicio desconcentrado de la planificación nacional según el Art. 11 la función ejecutiva formulará y ejecutará la planificación nacional y sectorial con enfoque territorial y de manera desconcentrada. Para el efecto, establecerá los instrumentos pertinentes que propicien la planificación territorializada del gasto público y conformarán espacios de coordinación de la función ejecutiva en los niveles regional, provincial, municipal y distrital.

Se propiciará, además, la relación de la función ejecutiva desconcentrada con los gobiernos autónomos descentralizados, la sociedad civil y la ciudadanía, en el marco de las instancias de participación de cada nivel de gobierno de conformidad con la Ley.

#### ***1.5.2. Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados***

La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial según el Art. 12 es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

#### ***1.5.3. Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados***

Los Consejos de Planificación de acuerdo al art. 28 se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:

La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente:

- 1) Un representante del legislativo local.



- 2) La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local.
- 3) Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.
- 4) Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones.

Las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, se establecen en el art. 29 y son:

- a. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.
- b. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo.
- c. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.
- d. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos.
- e. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

#### **1.5.4. Información para la Planificación**

En el Art. 30 especifica que la información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. La Secretaría Nacional de



Planificación y Desarrollo establecerá los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia.

Adicionalmente, definirá el carácter de oficial de los datos relevantes para la planificación nacional, y definirá los lineamientos para la administración, levantamiento y procesamiento de la información, que serán aplicables para las entidades que conforman el sistema.

La información para la construcción de las políticas públicas será de libre acceso así como lo enuncia el art. 31, tanto para las personas naturales como para las jurídicas públicas y privadas, salvo en los casos que señale la Ley. Para el efecto, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo tendrá a su cargo el Sistema Nacional de Información.

El Sistema Estadístico y Geográfico Nacional será la fuente de información para el análisis económico, social, geográfico y ambiental, que sustente la construcción y evaluación de la planificación de la política pública en los diferentes niveles de gobierno, especificado en el art. 32 de este código.

La información estadística y geográfica que cumpla con los procedimientos y normativa establecida por la Ley de la materia, tendrá el carácter de oficial y deberá ser obligatoriamente entregada por las instituciones integrantes del Sistema Estadístico Nacional al organismo nacional de Estadística para su utilización, custodia y archivo.

La información estadística y geográfica generada o actualizada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados se coordinará con el Sistema Nacional de Información.

El Sistema Nacional de Información según el art. 33 constituye el conjunto organizado de elementos que permiten la interacción de actores con el objeto de acceder, recoger, almacenar y transformar datos en información relevante para la planificación del



desarrollo y las finanzas públicas. Sus características, funciones, fuentes, derechos y responsabilidades asociadas a la provisión y uso de la información serán regulados por este código, su reglamento y las demás normas aplicables.

La información que genere el Sistema Nacional de Información deberá coordinarse con la entidad responsable del registro de datos y la entidad rectora de las finanzas públicas, en lo que fuere pertinente.

#### **1.5.5. Plan de Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados**

En concordancia con el art. 41 los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

En concordancia el art. 42 y las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente:

- a. **Diagnóstico.-** Para la elaboración del diagnóstico, los GAD deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual
- b. **Propuesta.-** Los GAD tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos.
- c. **Modelo de gestión.-** Los GAD deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y



presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Los planes de ordenamiento territorial según el art. 43 son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

Los planes de ordenamiento territorial deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Los gobiernos parroquiales rurales podrán formular un solo plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

Los planes de ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.

La actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial deberá mantener completa coherencia con los instrumentos de planificación del desarrollo vigentes en cada nivel de gobierno.



Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios según el art. 44 de este código:

- a) Los planes de ordenamiento territorial regional y provincial definirán el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y de conectividad, correspondiente a su nivel territorial, el mismo que se considerará como insumo para la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital.
- b) Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital definirán y regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asiente en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto.

Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital no confieren derechos sino en virtud de las estipulaciones expresas constantes en la Ley y en la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritales.

Respecto de los planes de ordenamiento territorial cantonales y/o distritales se aplicarán, además, las normas pertinentes previstas en el Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

- c) Las definiciones relativas al territorio parroquial rural, formuladas por las juntas parroquiales rurales, se coordinarán con los modelos territoriales provinciales, cantonales y/o distritales.



De acuerdo al Art. 45 es el gobierno central quien podrá formular instrumentos de planificación territorial especial para los proyectos nacionales de carácter estratégico. Dichos instrumentos establecerán orientaciones generales que deberán ser consideradas en los procesos de planificación y ordenamiento territorial de los niveles de gobierno respectivos.

Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los GAD en concordancia con el Art. 456 se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial en cumplimiento con el Art. 47, se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.

Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente.

Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión dando así cumplimiento de lo dicho en el art. 48.

Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial en su art. 49 indica que serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los GAD deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.





La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con los GAD, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación, manifestado así en su art. 49 de este código.

De acuerdo al art. 51 la información sobre el cumplimiento de metas tiene como fin el optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

#### ***1.5.6. Inversión Pública y sus Instrumentos.***

Para la aplicación de este código, se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación, así descrito en el Art 55.

Dentro del Art. 56 los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten.

Los planes de inversión en su Art. 59 indican que son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Según el Art. 58 los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión



financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión.

En su Art. 59 explica que los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En el ámbito de las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión.

En su Art. 60 expresa que serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.

- 1) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:
- 2) Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;
- 3) Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;
- 4) Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;
- 5) Para el caso de la seguridad social, por parte de su máxima autoridad; y,
- 6) Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios.

Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.



El banco de proyectos es el compendio oficial que contiene los programas y proyectos de inversión de acuerdo a lo establecido en el at. 61 y serán presentados a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a fin de que sean considerados como elegibles para recibir financiamiento público; y, proporciona la información pertinente y territorializada para el seguimiento y evaluación de la inversión pública.

El registro de información en el banco de proyectos no implica la asignación o transferencia de recursos públicos.

Ningún programa o proyecto podrá recibir financiamiento público si no ha sido debidamente registrado en el banco de proyectos.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo ejercerá la administración del banco de proyectos, que tendrá un carácter desconcentrado y establecerá los requisitos y procedimientos para su funcionamiento.

El banco de proyectos integrará la información de los programas y proyectos de los planes de inversión definidos en este código, de conformidad con los procedimientos que establezca el reglamento de este cuerpo legal.

Las entidades que no forman parte del presupuesto general del Estado administrarán sus respectivos bancos de proyectos, de conformidad los procedimientos que establezca su propia normativa.

Con el fin de procurar la complementariedad entre la inversión pública en sus diferentes niveles y las iniciativas de inversión privada se establece en Art. 63 que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa podrá implementar los mecanismos necesarios de coordinación.



# CAPITULO II

**DIAGNOSTICO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO IMPLEMENTADO EN EL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE.**



## **CAPÍTULO II**

### **DIAGNOSTICO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO IMPLEMENTADO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE.**

#### ***2.1. Plan estratégico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paute***

La planificación estratégica es un proceso sistemático en donde se proyectan los logros, objetivos y estrategias a seguir y su finalidad es determinar una guía básica de acciones a seguir, recursos a ser utilizados y políticas generales que orientan la administración.

El proceso de planificar estratégica es:

- Establecer metas
- Definir estrategias y políticas a seguir
- Desarrollar planes p implementar las estrategias
- Determinar el tipo de planificación, cuando, como y quien lo realizara

Y de acuerdo a lo descrito en el capítulo I los GAD municipales establecerán su planificación estratégica de acuerdo a los recursos y necesidades que presenta el lugar en donde desempeñan sus funciones.

Las estrategias adoptadas por el GAD Municipal, se presentan de acuerdo a los periodos de alcaldía siendo estos 2006-2009 (Dr. Helioth Trelles) y 2010-2011 (Dr. Miguel Fereño):

#### ***PERIODO 2006-2009***

- a. Realización de un sistema de gestión de personal en base a resultados  
Capacitación motivacional para lograr un mejor desempeño en las actividades de los trabajadores municipales.
- b. Gestión financiera que aumenta los ingresos propios, optimiza los recursos existentes y mejora el impacto de la inversión municipal.



- c. Realización de reformas a las ordenanzas municipales en el tema del déficit financiero de los servicios municipales de desechos sólidos.
- d. Apoyo a la economía local y sectores sociales vulnerables.
- e. Aumento de los recursos del Programa Presupuestario de Agua Potable considerando las necesidades de ampliación de cobertura y continuidad del servicio.
- f. Desarrollo de políticas de ordenamiento territorial que consideren la sostenibilidad y calidad en la prestación del servicio de agua.
- g. Declaración de utilidad pública de los terrenos aledaños donde se capta el agua. Promoción de la forestación en las zonas aledañas de agua.
- h. Incremento de la inversión municipal para ampliación de cobertura de alcantarillado.
- i. Promover estudios de ordenamiento territorial urbano que consideren la demanda futura de los servicios básicos como agua potable y alcantarillado.
- j. Consecución de inversión destinada al servicio de manejo de desechos sólidos mediante la presentación al BEDE del proyecto basado en el estudio de AME.
- k. Destinar parte del financiamiento del BEDE para la adquisición de equipos, camión recolector y construcción de relleno sanitario.
- l. Asignación de recursos presupuestarios para el mejoramiento de la infraestructura del mercado.
- m. Ampliación de los espacios físicos comerciales del mercado según estudio de necesidades.
- n. Establecer alianzas estratégicas con el Gobierno Provincial del Azuay y MOP.
- o. Fomentar la participación ciudadana en la ampliación del sistema vial del Cantón.

### ***PERIODO 2010-2011***

- 1. Socialización de la misión, las competencias corporativas dispuestas en la Constitución y la Ley Orgánica de Régimen Municipal; de la de los principios y valores de la I. Municipalidad, creando una cultura organizacional que



identifique una gestión orientada al servicio del ciudadano, la oferta de servicios de calidad y la participación ciudadana en la toma de decisiones.

2. Cabildeo a fin de influir en las decisiones gubernamentales y de otros organismos de cooperación técnica o financiera, para fortalecer la ejecución de Macro Proyectos que permita el desarrollo físico, económico, social y ambiental del Cantón.
3. Alianza con los organismos cooperantes, con los líderes parroquiales, barriales, comunitarios, deportivos, sociales, etc., para mantener acuerdos permanentes en la priorización de proyectos a ejecutarse durante el período del Plan Estratégico o en el POA y para que las acciones implementadas tengan apoyo ciudadano, poniendo en práctica la participación ciudadana dispuesta en los mandatos constitucionales y legales.
4. Armonización de los procesos que conforman el Gobierno Municipal de Paute, para que el funcionamiento del Sistema de gestión sea integral, que se operativice sobre la base de un sistema de personal técnico que genere recurso humano competente y competitivo y una plataforma informática, de tal forma que la cultura organizacional de la I. Municipalidad mantenga procedimientos y productos eficientes, efectivos y eficaces.

#### **2.1.1. *Direccionamiento estratégico***

Dentro del direccionamiento estratégico se incorporan diversas tácticas y se integran varias estrategias, o que para fines más prácticos es un proceso muy conocido también como Planeamiento Estratégico, por ello el GAD Municipal de Paute establece lo siguiente:

- ✓ Organigrama Estructural y funcional
- ✓ Misión
- ✓ Visión
- ✓ Valores organizacionales
- ✓ Objetivos Estratégicos
- ✓ Análisis FODA

Cada uno de estos ítems será descrito y detallado a continuación.

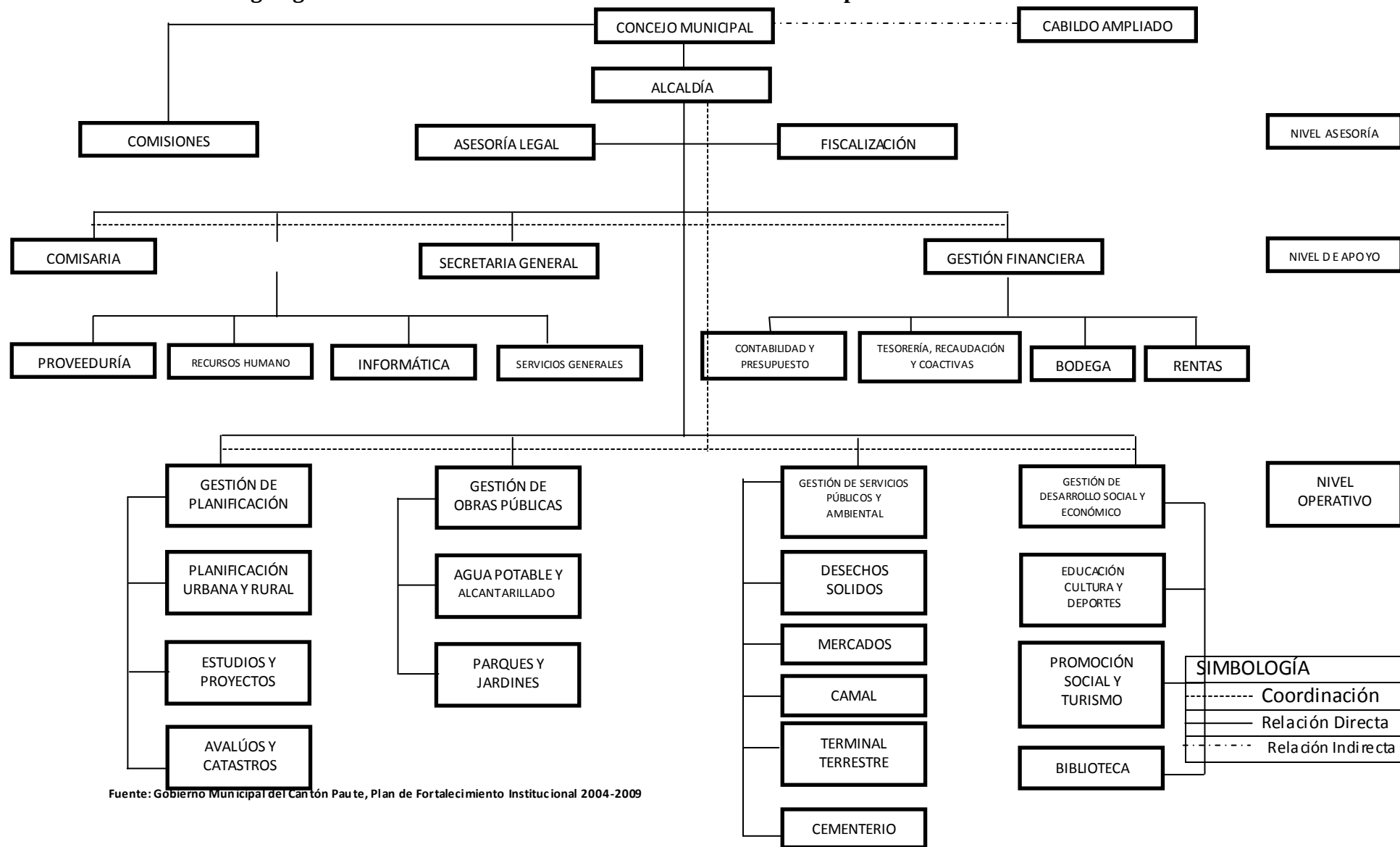


#### **2.1.1.1.1. *Organigrama Estructural y Funcional***

El GAD Municipal de Paute cuenta con un organigrama estructural y funcional mismo que ha sido aprobado por el Ilustre Consejo Cantonal de Paute de acuerdo a cada periodo.

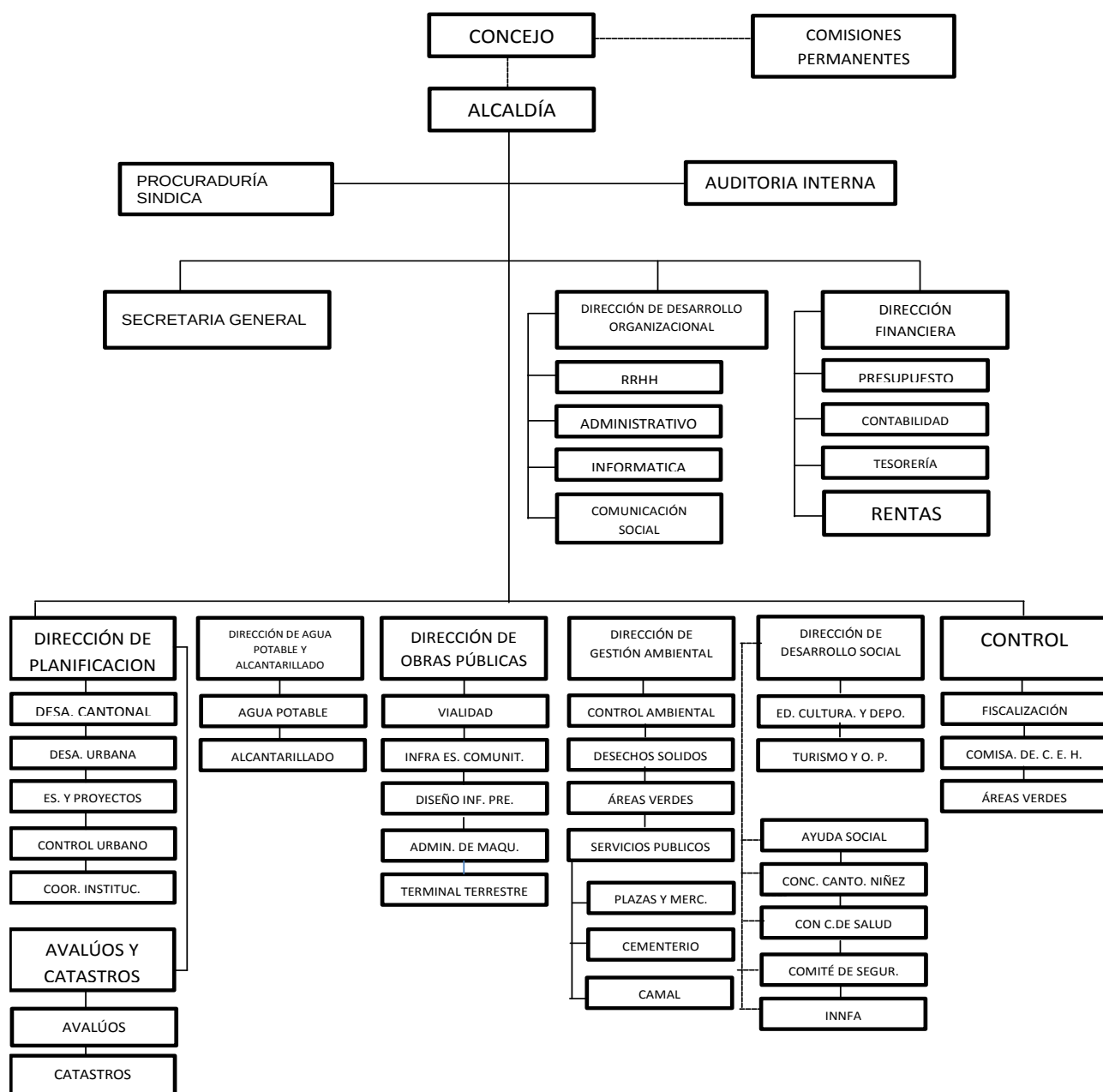


**Cuadro N° 4 Organigrama del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute Periodo 2004-2009**



Fuente: Gobierno Municipal del Cantón Paute, Plan de Fortalecimiento Institucional 2004-2009

**Cuadro N° 5 Organigrama Estructural Del Municipio De Paute Periodo 2010-2011**



| SIMBOLOGÍA            |       |
|-----------------------|-------|
| LÍNEA DE ASESORÍA     | ----- |
| LÍNEA DE MANDO        | _____ |
| LÍNEA DE COORDINACIÓN | ----- |

Fuente: Gobierno Municipal del Cantón Paute, Plan de Fortalecimiento Institucional 2010 – 2011.



#### **2.1.1.2.Misión**

El GAD Municipal del cantón Paute, durante la alcaldía del Dr. Helioth Trelles en los años 2004 al 2009 establece como misión:

"La Municipalidad de Paute, es una institución de servicio público, que en coordinación con organizaciones sociales e institucionales, en base a prioridades de los pobladores del área urbana y rural; planifica, asesora y ejecuta en forma eficiente y oportuna las obras y servicios básicos, cubriendo las necesidades colectivas en forma equitativa, buscando el desarrollo económico, social, humano y sustentable generando credibilidad y transparencia".

Y al finalizar su periodo dentro de la Municipalidad de Paute y ser electo el Dr. Miguel Fereño, el GAD Municipal se replantea su misión que dando para los años 2010 y 2011 como:

"El Gobierno Municipal del Cantón Paute, debe procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales; acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los vecinos, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la población de este terruño y promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción".

Dentro de los dos periodos de alcaldía se puede observar que su misión es el bienestar social mediante obras públicas que benefician a la sociedad.

#### **2.1.1.3.Visión**

La Visión del GAD Municipal del cantón Paute, también sufre cambios durante los dos distintos periodos de cada alcalde por ello para los años 2004 al 2009 se establece como visión a:

"La Municipalidad de Paute, durante el próximo quinquenio, elevará el nivel de vida de todos los sectores sociales y económicos del cantón, mediante la inversión municipal en



la ejecución de obras priorizadas con la población, para cubrir de forma oportuna, transparente y eficiente; la dotación de los servicios básicos acordes al desarrollo y crecimiento determinados en la planificación estratégica cantonal e institucional".

Y para los años 2010-2011 la visión toma otra perspectiva siendo modificado de la siguiente manera:

"Gobierno Municipal artífice del desarrollo físico, social, cultural y ambiental del Cantón Paute, reduciendo los índices de pobreza, reactivando la economía del cantón y logrando una vida decente para los ciudadanos".

#### **2.1.1.4. Valores organizacionales**

Se ha determina los siguientes valores organizacionales para el GAD Municipal de Paute mismos que se adoptaron por los periodos de cada alcalde desde el año 2006 al 2011 y estos son:

- 1) **Honestidad:** se deberá ser transparente y seguro en la formulación de objetivos, políticas y procedimientos, de igual forma se deberá observar y actuar bajo valores éticos y profesionales.
- 2) **Compromiso:** Como base principal se realizaran acciones sensibles y comprometidas para lograr el bien común mediante el trabajo individual y en equipo debidamente planificado y coordinada con efectividad y mística de trabajo
- 3) **Equidad:** se establece un balance tanto en el reconocimiento de valores de los clientes y la impracticabilidad en las actuaciones frente al cliente.
- 4) **Responsabilidad:** Se cumplirá a cabalidad los objetivos propuestos, desplegados en su desempeño profesional y compromiso en la ejecución de nuestras acciones.
- 5) **Respeto:** se expone que la gestión participativa y enriquecimiento organizacional, se ejerce de forma libre en su expresión en las relaciones interpersonales y sociales para fomentar un ambiente armónico, siendo tolerante, comprensivos y receptivos.



- 6) **Participación:** se involucran los criterios y sugerencias para la toma de decisiones, conjuntamente con la contribución y colaboración activa en la planificación y ejecución de actividades que se prevén en beneficio de la comunidad.
- 7) **Productividad:** se determina que el cumplimiento del Plan Operativo Anual esta en conformidad a los indicadores previstos, optimizando el uso de los recursos institucionales para que la ejecución de los Planes de Desarrollo sea una propuesta sostenible.
- 8) **Competitividad:** esta se desarrolla mediante la gestión fundamentada en valores con estandarización de marcos teóricos, metodologías e instrumentos que se utilicen para el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad
- 9) **Flexibilidad:** se tendrá apertura al criterio de los clientes, como instrumento de mejoramiento del servicio y una actitud positiva y compromiso al cambio y respeto a la diversidad.

#### ***2.1.1.5.Objetivos estratégicos***

Los objetivos estratégicos se han replanteado según las necesidades administrativas como de acuerdo al direccionamiento de cada periodo ejecutado por los alcaldes por lo que en la investigación se plante los objetivos estratégicos por periodo de alcalde.

Objetivos estratégicos periodo 2006-2009 alcaldía Dr. Helioth Trelles

- a) Mejorar la eficiencia de todos los servidores municipales a través de cumplimiento de resultados
- b) Lograr que todos los procesos administrativos sean ágiles y oportunos
- c) Disminuir el déficit financiero de los servicios municipales de desechos sólidos, alcantarillado, mercado y camal.
- d) Mejorar la eficiencia en la recaudación de los impuestos Predial Urbano y Predial Rural
- e) Disminuir el peso de la cartera vencida.
- f) Aumentar la cobertura del servicio de agua potable en la Ciudad de Paute.
- g) Aumentar la continuidad del servicio de agua potable en al ciudad de Paute.



- h) Disminuir la contaminación del Río Paute causado por el servicio de alcantarillado.
- i) Aumentar la cobertura del servicio de manejo de desechos sólidos.
- j) Aumentar la cobertura del servicio de mercado.
- k) Aumentar la extensión de las vías y mejorar las condiciones de las existencias.

Para dar cumplimiento y veracidad a lo descrito en su misión y visión el GAD Municipal y dentro del periodo de 2010-2011 y para su gestión establece los siguientes objetivos estratégicos:

- a. Desarrollar un Sistema de Gestión de Calidad que parta de la planificación estratégica y operativa de sus acciones, propicie una identidad corporativa, un modelo comunicativo interactivo y horizontal; procesos automatizados; procedimientos estandarizados; presupuesto en función de los lineamientos estratégicos; y, medición de resultados.
- b. Planificar el desarrollo cantonal mediante la participación de los distintos actores políticos, sociales y técnicos de la entidad.
- c. Planificar el desarrollo físico y urbano del Cantón, mediante la implementación de planes de construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos.
- d. Planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social.
- e. Promover el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación en coordinación con las organizaciones públicas o privadas del Cantón.
- f. Fomentar el desarrollo del turismo, potenciado el patrimonio eco turístico.
- g. Contribuir al fomento de la actividad económica mediante programas de apoyo a microempresas, pequeña industria e industria en actividades de artesanía, producción agrícola, ganadera, turísticas, etc.
- h. Establecer programas de protección, seguridad y convivencia ciudadana de acuerdo a las competencias y necesidades de la comunidad.



- i. Planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre de acuerdo con las competencia y necesidades de la comunidad.
- j. Establecer planes de protección del medio ambiente, como medio de una vida sostenible y sustentable.
- k. Dotar a la población de sistemas de agua potable y alcantarillado; y alumbrado público y servicios de cementerios, camal y mercados y establecer sistemas de recolección, procesamiento o utilización de residuos.
- l. Regular y controlar el uso de la vía pública, las construcciones y el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales; la calidad, elaboración, manejo y expendio de víveres para el consumo público, la habilitación de accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidades, la venta en espacios y vías públicas de toda obra artística literaria, musical o científica.
- m. Ejercer la potestad de Ejercicio de la policía de moralidad y costumbres.

#### **2.1.1.6. Análisis FODA**

El FODA del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Paute para fines de análisis se registra según periodos de alcaldía.

#### **CUADRO N° 6 FODA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE PERIODO 2006-20009**

| <b>FORTALEZAS</b>                                                                 | <b>OPORTUNIDADES</b>                                                                                      | <b>DEBILIDADES</b>                                          | <b>AMENAZAS</b>                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>                                                     |                                                                                                           |                                                             |                                                                                  |
| Gestión del Alcalde para consecución de recursos presupuestarios extraordinarios. | Los recursos provenientes de la ley 047 ha fomentado un ahorro forzoso que se ha utilizado en inversiones | Los trámites municipales que necesitan Internet son lentos. | Incumplimiento del Gobierno Nacional en la entrega de asignaciones comprometidas |
| Imagen positiva de transformación del                                             | Relaciones del Alcalde con diversos                                                                       | Falta de conexión a la red informática                      | Poco apoyo del Gobierno Nacional                                                 |



|                                                                              |                                                                             |                                                                                                           |                                               |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Municipio.                                                                   | organismos nacionales facilita consecución de apoyos. (PRAGUAS, AME, etc.). | de las áreas que no están en el Edificio Central                                                          | a Municipios que no son de su línea política. |
| Estilo de dirección del Alcalde promueve dinamismo                           | Apoyo económico de organismos internacionales.                              | La descoordinación entre Contabilidad y el responsable de las compras produce malestar a los proveedores. |                                               |
| Se ha eliminado considerablemente actos de indisciplina de los trabajadores. |                                                                             | Perdida de crédito por falta de pago oportuno a proveedores.                                              |                                               |
| Todos los Funcionarios tienen equipos informáticos suficientes.              |                                                                             | Inadecuada distribución del espacio físico y mobiliario.                                                  |                                               |
| Se atienden oportunamente a los pedidos del público                          |                                                                             | Falta de instalación a tierra en la red eléctrica del edificio municipal.                                 |                                               |
| Alcalde promueve participación ciudadana en la identificación de obras,      |                                                                             | Falta de identificación de los trabajadores con el Municipio (edad avanzada, excesos del contrato         |                                               |





|                                                                                              |                                                                               |                                                                                             |                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                              |                                                                               | colectivo)                                                                                  |                                                                                                            |
| Se contrata gente capacitada                                                                 |                                                                               | Escasa colaboración de los proveedores para la entrega de las retenciones de impuestos      |                                                                                                            |
| La mayoría de empleados tiene buena mística de trabajo.                                      |                                                                               | Los concejales tienen poca información de los proyectos y actividades institucionales.      |                                                                                                            |
|                                                                                              |                                                                               | Algunos trámites y gestiones internas institucionales no se realizan en tiempos de trabajo  |                                                                                                            |
| <b>GESTIÓN FINANCIERA</b>                                                                    |                                                                               |                                                                                             |                                                                                                            |
| Los trámites públicos de las dependencias de la Dirección Financiera son ágiles y oportunos. | Implementación del SIG-AME integrará diversas áreas de la Gestión Financiera. | La base de datos de catastro predial urbano, predial rústico y Patentes tiene deficiencias. | Cambio de normativa del Ministerio de Finanzas genera retrasos en la producción de información financiera. |
| La actualización del catastro predial urbano, predial rústico y Patentes                     | Asistencia técnica de organismos nacionales (AME, etc.).                      | El catastro predial rústico para el 2008 no se ha emitido.                                  | Modificaciones continuas en la reglamentación de la Ley de Equidad                                         |



|                                                                                                                             |                                                                       |                                                                                                                      |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| es permanente.                                                                                                              |                                                                       |                                                                                                                      | Tributaria: por ejemplo, se cambian porcentajes que afectan y retrasan procesos financieros. |
| Se empezó la valoración de suelos para el catastro predial rústico.                                                         | Implementación del SIM integrará todos los departamentos municipales. | No hay espacio físico propio destinado a Bodega de materiales grandes.                                               |                                                                                              |
| Personal capacitado en las oficinas de la Dirección Financiera.                                                             |                                                                       | No se presentan informes oportunos para la recuperación de la CEM.                                                   |                                                                                              |
| Se ha empezado a recuperar cartera vencida mediante la coordinación de Tesorería, Rentas, Contabilidad y Avalúos-Catastros. |                                                                       | Falta de personal para notificaciones y recaudación.                                                                 |                                                                                              |
| Se han conseguido créditos con IBEDE                                                                                        |                                                                       | Asignación de competencias que no le corresponden a la oficina de Contabilidad: Rol de pagos, recursos humanos en el |                                                                                              |



|                                                     |  |                                                              |  |
|-----------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------|--|
|                                                     |  | IESS,<br>implementación del<br>nuevo sistema<br>informático. |  |
| Agilidad en los<br>ingresos y egresos<br>de bodega. |  |                                                              |  |
| Pago oportuno de<br>remuneraciones.                 |  |                                                              |  |

**CUADRO N° 7 FODA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE PERIODO 2010-2011**

| <b>FORTALEZAS</b>                                                                                                              | <b>OPORTUNIDADES</b>                                                                                                                                            | <b>DEBILIDADES</b>                                                                                      | <b>AMENAZAS</b>                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>                                                                                                  |                                                                                                                                                                 |                                                                                                         |                                                                                                                    |
| Plan regulador                                                                                                                 | Ordenamiento<br>jurídico que<br>determina las<br>competencias<br>organizacionales de<br>la Municipalidad y de<br>cada una de sus<br>unidades<br>administrativas | El Plan de<br>Desarrollo<br>Cantonal no está<br>actualizado La<br>Municipalidad no<br>cuenta con el POA | Situación política<br>del país no permite<br>conocer los<br>cambios en el<br>ordenamiento<br>jurídico              |
| <b>GESTIÓN FINANCIERA</b>                                                                                                      |                                                                                                                                                                 |                                                                                                         |                                                                                                                    |
| Tasas e impuestos<br>por servicios<br>revisados lo que<br>permitirá<br>incremento en las<br>recaudación de<br>ingresos propios | Transferencias<br>económicas<br>permanentes para la<br>Municipalidad<br>Capacidad crediticia<br>de la Municipalidad<br>ante el Banco del                        | Baja recaudación<br>de impuestos y<br>cartera vencida<br>elevada                                        | Presupuesto del<br>Estado sin la<br>disponibilidad<br>económica<br>Falta de<br>oportunidad en la<br>entrega de las |



|  |        |  |                                                                  |
|--|--------|--|------------------------------------------------------------------|
|  | Estado |  | asignaciones que<br>por Ley<br>corresponde a la<br>Municipalidad |
|--|--------|--|------------------------------------------------------------------|

## ***2.2. Indicadores de la Gestión Presupuestaria en el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Paute***

Desde las últimas décadas del siglo XX la forma de administrar una organización empieza a tener un proceso de cambios, para de esta forma ser más competitivos, teniendo que incorporar a la tecnología por ello para un mejor desempeño se desarrolló un plan estratégico en donde se determinan las acciones a seguir y cumplir metas y objetivos planteados en sus inicios.

Y para lograr determinar cuál es el avance y medir el nivel de cumplimiento, los indicadores de gestión llegan a ser parte vital de la administración de una organización y su continuo monitoreo o evaluación, permite identificar en qué áreas no se cumplen con lo establecido, y así obtener información real en tiempo real sobre diversos aspectos como son efectividad, eficiencia, eficacia, productividad, calidad y la ejecución presupuestaria.

**Indicadores:** Son una herramienta de medición de procedimientos y metas. Mismo que permite el seguimiento y evaluación de forma periódica las variables claves de una entidad y de esta manera dirigir y controlar una organización y/o entidad.

### **Características:**

- Alcanzable: Que se pueda cumplir
- Medibles: Que sea fácil de representar en unidades de medida
- Verificables: Que se puedan comprobar
- Preciso: Que su fiabilidad sea precisa

### **Estructura de indicadores:**



1. Se determinara el Objetivo: Para ello se ha establecido pasos a seguir como son:
  - a. En qué área
  - b. Que indicador
  - c. Cuál es el resultado
  - d. En qué tiempo
  - e. A que costo
2. Se establece la formula en base al objetivo planteado
3. Se obtiene los resultados

**Guía para construir un indicador:**

1. Qué se quiere medir
  - a. Qué control
  - b. Qué proceso
  - c. Qué unidad
2. A qué nivel de profundidad
  - a. Estratégica
  - b. Táctica
  - c. Operativa
3. Con qué información se cuenta
  - a. Base de datos
4. De dónde se obtiene la información
  - a. Fuentes

**2.2.1. Índices de Efectividad de los Programas**

En la efectividad se cuantifica el logro de la meta, de acuerdo a una realidad, un intento o un propósito y se relacionan con el cumplimiento del 100% de los objetivos planteados y la formula es:

$$\frac{\text{Recursos realmente invertidos}}{\text{Recusos planeados}}$$



Mediante esta fórmula se mide el nivel de recursos invertidos en cada proyecto durante un tiempo determinado que para el caso de los GAD es de un año en relación de los recursos planificados para la ejecución del proyecto.

$$\frac{\text{Actividades realizadas durante la ejecución}}{\text{Actividades planeadas}}$$

Mediante esta fórmula tendremos como resultado el nivel de cumplimiento de objetivos y metas, como base para los proyectos y determina las desviaciones entre los objetivos y metas originales que constan en el proyecto.

### 2.2.2. Índices Financieros Presupuestarios

De la derivación del presupuesto se puede establecer una relación entre la repercusión del gasto público o beneficio que del mismo se deriva para el conjunto de los ciudadanos, y de igual forma la aportación de estos a las cargas generales de la Administración

- **Autonomía Financiera:** Mide la participación de los ingresos propios respecto a la totalidad del ingreso y dentro de los GAD Municipales mide la capacidad que tienen para sostener su administración y cubrir las necesidades sociales con los ingresos propios. Y para ser aceptable este resultado deberá ser mayor o igual a 1.

$$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Ingresos Totales}}$$

- **Solvencia Financiera:** Mide la capacidad que tienen los ingresos totales para cubrir todos los gastos corrientes logrando al final obtener un superávit presupuestario para que se puedan llegar a cumplir con metas y objetivos planteados en el transcurso del año.

$$\frac{\text{Ingresos Corrientes}}{\text{Gastos Corrientes}}$$



- Autosuficiencia: Mide la capacidad de cubrir sus gastos a través de sus ingresos propios y su resultado deberá ser superior al 100%.

$$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos Corrientes}} \times 100$$

### **2.2.3. Índices de Ingresos Presupuestarios**

Permite conocer la importancia y relevancia de los impuestos, venta de bienes, renta de inversiones y multas, transferencias corrientes que constan en el presupuesto de los GAD y sus consecuencias frente a las tomas de decisiones en la organización, por ello los indicadores financieros muestran la evaluación de cada rubro y como se manejan durante el periodo.

#### **2.2.3.1. Ingresos Corrientes**

Son aquellos ingresos que provienen del poder impositivo ejercido por el Estado. Están conformados por los impuestos, los fondos de la seguridad social, las tasas y contribuciones, la venta de bienes y servicios de consumo, las rentas de sus inversiones y las multas tributarias y no tributarias, las transferencias, las donaciones y otros ingresos.

Dentro del GAD Municipal de Paute estos proceden de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, Ventas de Bienes y Servicios, Rentas de Inversiones, Transferencias corrientes y Otros Ingresos.

$$\frac{\text{Ingresos Corrientes}}{\text{Total de Ingresos}} \times 100$$

#### **♦ IMPUESTOS**

Se adquieren de las personas naturales y de las sociedades en el que tiene derecho a cobrar a los contribuyentes y estos están obligados a pagar. En el GAD Municipal de Paute se encuentran los siguientes impuestos: Propiedad urbana, propiedad rural, alcabalas, vehículos (Rodaje), patentes, espectáculos públicos.



$$\frac{\text{Impuestos}}{\text{Total Ingresos}}$$

#### ♦ TASAS Y CONTRIBUCIONES

Las tasas son aquellas que están conformadas por: Aferición de pesas y medidas, aprobación de planos e inspección a construcciones, rastro, agua potable y alcantarillado, recolección de basura, control de alimentos, habilitación y control Comercios e industrias. Y las contribuciones son: Construcción de vías, Repavimentación urbana, aceras y cercas, obras de agua y saneamiento, desecación y rellenos de quebradas, plazas, parques y jardines.

En el GAD Municipal de Paute se aplican las mismas las tasas y contribuciones excepto Aferición de pesas y medidas, rastro.

$$\frac{\text{Tasas y Contribuciones}}{\text{Total de Ingresos}}$$

#### ♦ VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

Son aquellas que se generan por la venta de bienes y servicios que se realizan en las entidades públicas cuyo giro comercial o industrial es de carácter principal o habitual.

$$\frac{\text{Ventas de Bines y Servicios}}{\text{Total de Ingresos}}$$

#### ♦ RENTAS DE INVERSIONES

Son aquellos ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos valores o bienes físicos. Y dentro del GAD Municipal de Paute se encuentran las rentas de inversiones, renta por arrendamiento de bienes e intereses por mora y multas.

$$\frac{\text{Renta de Inversiones y Multas}}{\text{Total de Ingresos}}$$





#### ♦ TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Mide el peso o la importancia que tienen las transferencias como fuente de financiamiento de los ingresos totales de los GAD. Su parámetro es aceptable cuando el resultado es menor o igual al promedio de la categoría municipal, esto es que mientras menos un municipio dependa de las transferencias corrientes existirá mayor autonomía financiera.

$$\frac{\text{Transferencias corrientes}}{\text{Total de ingresos}}$$

##### **2.2.3.2. Ingresos de Capital**

Los ingresos de capital se conforman por la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación, destinadas a la inversión en la formación bruta de capital. Para el caso del GAD Municipal de Paute se divide en: Venta de activos de larga duración y Transferencias de Capital.

$$\frac{\text{Ingresos de capital}}{\text{Total de ingresos}}$$

##### **2.2.3.3. Ingresos de Financiamiento**

Se establecen de acuerdo a los préstamos realizados a instituciones financieras que apoyan el desarrollo del país y de las comunidades otorgándoles créditos a largo plazo para el financiamiento de una obra.

El GAD Municipal de Paute en sus ingresos financieros cuenta con el financiamiento público interno, saldos disponibles y cuentas pendientes por cobrar.

$$\frac{\text{Fuentes de Financiamiento}}{\text{Total de Ingresos}}$$



#### **2.2.4. Índices de Gastos Presupuestarios**

Los gastos son de naturaleza diversa y van para el cumplimiento de obligaciones inmediatas hasta cubrir con las obligaciones incurridas en años fiscales anteriores y otros están dirigidos a la población para reducir el margen de desigualdad en la distribución del ingreso. Por lo que los índices de gastos demuestran si este dinero se ejecutó de forma sana y para cubrir las necesidades indispensables y establecidas en las normas del Estado Ecuatoriano.

##### **2.2.4.1. Gastos Corrientes**

Los gastos corrientes dentro del sector público no tiene como contrapartida la creación de un activo, ya que son para el consumo debido a que son destinados para la contratación del talento humano y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desempeño propio de las funciones administrativas. Están conformados por gastos en personal, prestación de seguridad social, bienes y servicios de consumo, aporte fiscal, gastos financieros, otros gastos y transferencias corrientes.

Dentro del Municipio de Paute los gastos corrientes son:

- ✖ Gastos en personal
- ✖ Bienes y servicios de consumo
- ✖ Gastos financieros
- ✖ Otros gastos
- ✖ Transferencias corrientes
- ✖ Previsiones para reasignación

$$\frac{\text{Gastos Corrientes}}{\text{Total de Gastos}}$$

##### **2.2.4.2. Gastos de Inversión**

Son aquellos que están comprendidos en actividades operacionales de inversión, como son los programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obra pública. Se establecen de acuerdo a gastos en personal, bienes y servicios destinados a la inversión, obra públicas y transferencias de inversión.



En la municipalidad de Paute los gastos de inversión están conformados por los descritos anteriormente.

$$\frac{\text{Gastos de Inversión}}{\text{Total de Gastos}}$$

#### **2.2.4.3. Gastos de Capital**

Son gastos cuya utilización están dirigidos a la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo. Están conformados por los bienes de larga duración, a realizar inversiones financieras y transferencias de capital.

En el GAD Municipal de Paute se cuenta únicamente con los bienes de larga duración como un gasto de capital.

$$\frac{\text{Gastos de Capital}}{\text{Total de Gastos}}$$

#### **2.2.4.4. Aplicación del Financiamiento**

Son aquellos recursos que tienen como finalidad el pago de la deuda pública, rescate de títulos y valores emitidos por entidades del sector público. Estos se establecen por la amortización de la deuda pública y los saldos de ejercicios anteriores.

Para el GAD Municipal de Paute cuenta con:

- Amortización de Deuda Pública
- Pasivo Corriente

$$\frac{\text{Aplicación del Financiamiento}}{\text{Total de Gastos}}$$

##### **2.2.4.4.1. Amortización de Deuda Pública**

La amortización de deuda pública está incurrida para redimir o amortizar obligaciones provenientes de la colocación de títulos y valores emitidos por entidades del sector público y de la contratación de préstamos internos o externos.

$$\frac{\text{Amortización de Deuda Pública}}{\text{Total de Gastos}}$$



#### **2.2.4.4.2. Pasivo Corriente**

Estas son obligaciones generales y no pagadas en el ejercicio fiscal anterior y están conformados por Cuentas por Pagar y Deposito de terceros.

$$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Total de Gasto}}$$



# CAPITULO III

## **APLICACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS**



## **CAPÍTULO III**

### **APLICACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

#### ***3.1 Aplicación de los Indicadores en la Evaluación de la Gestión Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute.***

Los indicadores de gestión presupuestarios en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, dan como resultado el análisis de la asignación y distribución de los recursos públicos. En la administración del GAD Municipal del Cantón Paute se observa la situación de la planificación estratégica y presupuestaria respecto a la Gestión Administrativa y Financiera.

La evaluación se obtuvo de la comparación de varias cifras representativas de los presupuestos de los años 2006 al 2011, estos resultados reflejan los estándares de eficiencia e independencia financiera del municipio del cantón Paute.

##### ***3.1.1 Análisis de Ingresos y Gastos.***

El presupuesto del GAD Municipal de Paute, en su composición y estructura demuestra la efectividad en la gestión de los recursos e implementación de las políticas institucionales. Este análisis se facilita con el empleo de índices e indicadores presupuestarios para medir la efectividad de los programas.

Mediante el Índice de Efectividad de los Programas mide la eficiencia o capacidad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Al aplicar este indicador a los dos períodos de alcaldía: Dr. Helioth Trelles (período de análisis 2006-2008), y Dr. Miguel Fereño (período de análisis 2009-2011); indican una fluctuación en la evolución del indicador: 71,41% (2006); 91,11%(2007); 82,61%(2008); 84,40%(2009); 78,14%(2010) y 89,32%(2011).



El año de mayor efectividad en la inversión de recursos planificados, es el año 2007, durante la administración del Dr. Helioth Trelles, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute realiza una inversión total de \$3.755.152,85.

**TABLA N° 1**

**ÍNDICES DE EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS EN EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE PERIODO DE ALCALDÍA DEL DR. HELIOTH TRELLES**

| PERIODOS DE ANÁLISIS                    | 2006           | 2007           | 2008           |
|-----------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Índices de Efectividad de los Programas | 71,41%         | 91,11%         | 82,61%         |
| Total de Ingresos Ejecutados            | \$2.140.709,31 | \$3.755.152,85 | \$5.687.693,63 |

Fuente: Estado de Ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute, años 2006 al 2008.

Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales

En el período administrativo del Dr. Miguel Fereño es el 2011 el año de mayor efectividad o capacidad ejecutiva de la inversión planificada, con un monto \$7.095.779,32.

**TABLA N° 2**

**ÍNDICES DE EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS EN EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE PERIODO DE ALCALDÍA DEL DR. MIGUEL FERENÓ**

| PERIODOS DE ANÁLISIS                    | 2009           | 2010           | 2011           |
|-----------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Índices de Efectividad de los Programas | 84,40%         | 78,14%         | 89,32%         |
| Total de Ingresos Ejecutados            | \$5.042.303,93 | \$4.681.612,48 | \$7.095.779,32 |

Fuente: Estado de Ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute, años 2009 al 2011.

Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales



### 3.1.2 Variación de Ingresos.

El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Páute tiene como estructura en su total de ingresos a: Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital e Ingresos de Financiamiento. Mediante la tabla N° 3 se aprecia la variación del total de los ingresos en el periodo de la alcaldía del Dr. Trelles.

Los Ingresos Corrientes presentan una variación positiva del 8,12%, mientras que en el 2007 este valor disminuye a un 5,02% y para el año 2008 presenta un porcentaje del 22,32%.

Los Ingresos de Capital que recibió el GAD Municipal de Páute fueron: \$1.327.258,08 (2006); \$2.788.636,10(2007) y \$2.929.733,73(2008). Con una variación del 38,51%; 11,45%; 20,08% respectivamente.

Los Ingresos de Financiamiento presentan una variación del 184%(2006); 43,49%(2007; 21,97(2008).

**TABLA N° 3**

#### **RUBROS DEL TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL DR. HELIOTH TRELLES**

| RUBROS DE INGRESOS                 |                        |                   |                        |                   |                        |                   |
|------------------------------------|------------------------|-------------------|------------------------|-------------------|------------------------|-------------------|
|                                    | INGRESOS<br>2006       | VARIACIÓN<br>2006 | INGRESOS<br>2007       | VARIACIÓN<br>2007 | INGRESOS<br>2008       | VARIACIÓN<br>2008 |
| Ingresos Corrientes Recibidos      | \$ 637.944,75          | 8,21925%          | \$ 769.335,34          | -5,02796%         | \$ 855.074,98          | 22,32964%         |
| Ingresos Corrientes Planeados      | \$ 690.379,03          |                   | \$ 730.653,50          |                   | \$ 1.046.010,18        |                   |
|                                    |                        |                   |                        |                   |                        |                   |
| Ingresos Capital Recibidos         | \$ 1.347.258,08        | 38,51264%         | \$ 2.788.636,10        | 11,45220%         | \$ 2.929.733,73        | 20,08804%         |
| Ingresos Capital Planeados         | \$ 1.866.122,75        |                   | \$ 3.107.996,25        |                   | \$ 3.518.259,87        |                   |
|                                    |                        |                   |                        |                   |                        |                   |
| Ingresos Financiamiento Recibidos  | \$ 155.506,48          | 184%              | \$ 197.181,41          | 43,49582%         | \$ 1.902.884,92        | 21,97956%         |
| Ingresos Financiamiento Planeados  | \$ 441.476,39          |                   | \$ 282.947,09          |                   | \$ 2.321.130,74        |                   |
|                                    |                        |                   |                        |                   |                        |                   |
| <b>TOTAL DE INGRESOS RECIBIDOS</b> | <b>\$ 2.140.709,31</b> | <b>40,04602%</b>  | <b>\$ 3.755.152,85</b> | <b>9,75843%</b>   | <b>\$ 5.687.693,63</b> | <b>21,05787%</b>  |
| <b>TOTAL DE INGRESOS PLANEADOS</b> | <b>\$ 2.997.978,17</b> |                   | <b>\$ 4.121.596,84</b> |                   | <b>\$ 6.885.400,79</b> |                   |

Fuente: Estado de Ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Páute, años 2006 al 2008

Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales





La tabal N° 4 se refleja que en la administración del Dr. Miguel Fereño en donde los Ingresos recibidos son de \$5.042.303,93 con una variación positiva del 18,48% en el año 2009; en el siguiente año esta variación incrementa a un 27,97% que representa \$4.681.612,48 y del 11, 95% en el año 2011.

Los Ingresos Corrientes en el transcurso de los años 2009 y 2010 presentan una variación del 6,19%; 2,41% respectivamente y disminuyendo para el año 2011 a 2,18%.

En los Ingresos de Capital se observa que en el año 2009 varia con un 0,34% para el 2010 incrementa a un 33,66% disminuyendo en el año 2011 a un 13,44%.

Los Ingresos de Financiamiento son muy representativos durante este periodo en relación al periodo 2006-2008 ya que estos valores durante los años 2009 y 2010 son más del 50% del total de ingreso pero para el año 2011 disminuye significativamente a un 24,27%.

**TABLA N° 4**

**RUBROS DEL TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL DR. MIGUEL FERENÓ**

| RUBROS DE INGRESOS                 |                        |                   |                        |                   |                        |                   |
|------------------------------------|------------------------|-------------------|------------------------|-------------------|------------------------|-------------------|
|                                    | INGRESOS<br>2009       | VARIACIÓN<br>2009 | INGRESOS<br>2010       | VARIACIÓN<br>2010 | INGRESOS<br>2011       | VARIACIÓN<br>2011 |
| Ingresos Corrientes Recibidos      | \$ 933.204,51          | 6,19883%          | \$ 1.261.254,15        | 2,41586%          | \$ 1.529.109,21        | -3,18660%         |
| Ingresos Corrientes Planeados      | \$ 991.052,30          |                   | \$ 1.291.724,34        |                   | \$ 1.480.382,64        |                   |
|                                    |                        |                   |                        |                   |                        |                   |
| Ingresos Capital Recibidos         | \$ 2.525.787,41        | 0,34056%          | \$ 2.944.623,22        | 33,66135%         | \$ 4.203.819,57        | 13,44255%         |
| Ingresos Capital Planeados         | \$ 2.534.389,27        |                   | \$ 3.935.823,22        |                   | \$ 4.768.919,91        |                   |
|                                    |                        |                   |                        |                   |                        |                   |
| Ingresos Financiamiento Recibidos  | \$ 1.583.312,01        | 54,66752%         | \$ 475.735,11          | 60,51142%         | \$ 1.362.850,54        | 24,37824%         |
| Ingresos Financiamiento Planeados  | \$ 2.448.869,36        |                   | \$ 763.609,19          |                   | \$ 1.695.089,47        |                   |
|                                    |                        |                   |                        |                   |                        |                   |
| <b>TOTAL DE INGREOS RECIBIDOS</b>  | <b>\$ 5.042.303,93</b> | <b>18,48375%</b>  | <b>\$ 4.681.612,48</b> | <b>27,97208%</b>  | <b>\$ 7.095.779,32</b> | <b>11,95940%</b>  |
| <b>TOTAL DE INGRESOS PLANEADOS</b> | <b>\$ 5.974.310,93</b> |                   | <b>\$ 5.991.156,75</b> |                   | <b>\$ 7.944.392,02</b> |                   |

Fuente: Estado de Ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute, años 2009 al 2011.

Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales



### 3.1.3 Ingresos Totales

Los Ingresos Corrientes en el año 2006 sus ingresos son de \$637.944,75 que representan un 29,80% del Total de los Ingresos, para el año 2007 se percibe \$769.335,34 con un porcentaje del 20,49%, en cuanto al año 2008 se cuenta con un 15,03% con un total de \$855.074,98, para el siguiente año el valor es de \$933.204,51 siendo un 18,51%, en el año 2010 se incrementa a un \$1.261.254,15 representado el 26,94% y finalmente para el año 2011 llegan a obtener un monto de \$1.529.109,21 con un porcentaje del 21,55%.

Los Ingresos de Capital durante el periodo analizado, y luego de las investigaciones se determinan que del total del ingreso los rubros de capital son de una importancia significativa ya que desde el año 2006 al 2011 los montos oscilan entre \$1.347.258,08 (2006) y \$4.203.819,57 (2011).

Los Ingresos de Financiamiento durante los dos primeros años son inferiores al 10% se debe a este conflicto entre ideologías políticas y no se logra obtener financiamiento para cubrir proyectos y obras sus valores más fuertes son en el año 2008 con un 33,46% y 2000 con el 31,40% esto debido a que se logró obtener convenios con el BEDE, pero para los dos últimos años 2010 y 2011 este valor vuelve a tener dificultades ya que se representan con un 10,16% y 19,21% respectivamente.

**TABLA N° 5**

#### **INGRESOS TOTALES POR RUBROS DURANTE EL PERIODO DE ANÁLISIS AÑOS 2006 AL 2011**

| <b>AÑO</b>                               | <b>2006</b>     | <b>2007</b>     | <b>2008</b>     | <b>2009</b>     | <b>2010</b>     | <b>2011</b>     |
|------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Ingresos Corrientes en porcentaje        | 29,80%          | 20,49%          | 15,03%          | 18,51%          | 26,94%          | 21,55%          |
| Ingresos Corrientes en valores           | \$ 637.944,75   | \$ 769.335,34   | \$ 855.074,98   | \$ 933.204,51   | \$ 1.261.254,15 | \$ 1.529.109,21 |
| Ingresos de Capital en porcentaje        | 62,94%          | 74,26%          | 51,51%          | 50,09%          | 62,90%          | 59,24%          |
| Ingresos de Capital en valores           | \$ 1.347.258,08 | \$ 2.788.636,10 | \$ 2.929.733,73 | \$ 2.525.787,41 | \$ 2.944.623,22 | \$ 4.203.819,57 |
| Ingresos de Financiamiento en porcentaje | 7,26%           | 5,25%           | 33,46%          | 31,40%          | 10,16%          | 19,21%          |
| Ingresos de Financiamiento en valores    | \$ 155.506,48   | \$ 197.181,41   | \$ 1.902.884,92 | \$ 1.583.312,01 | \$ 475.735,11   | \$ 1.362.850,54 |

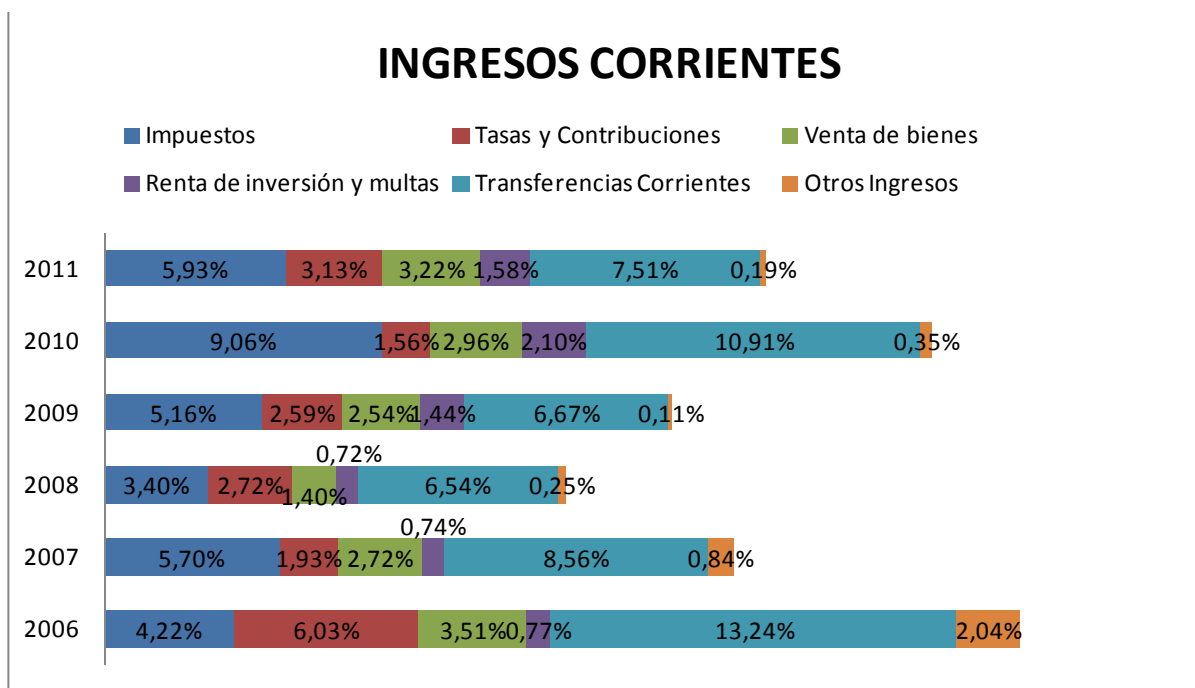
Fuente: Matriz de Indicadores del Gobierno Autónomo Descentralizado  
Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales



### 3.1.3.1 Ingresos Corrientes

Mediante el grafico N° 1 se observa que del total de los Ingresos Corrientes el rubro más significativo son las transferencias corrientes, con un porcentaje que varía entre 6,54% (2008) y 13,24%(2006); los impuestos presentan en el año 2010 su mayor recaudación con un porcentaje de un 9,06%. Mientras que para las tasas y contribuciones, renta de inversión y multas, ventas de bienes y los otros ingresos, los rubros de dichos ingresos son inferiores.

GRAFICO N° 1



Fuente: Matriz de Indicadores del Gobierno Autónomo Descentralizado, años 2006-2011.

Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales

### 3.1.3.2 Ingresos de Capital

EL Municipio del Cantón Paute, cuenta con dos rubros el primero son las Ventas de Activos de Larga Duración mismo que durante los años 2006 al 2009 no presentan algún valor ejecutado y para los años 2010 y 2011 tiene valores de \$8.907,4 y \$9.132,84 los



cuales no son muy significativos en relación al total de ingresos de capital. Su siguiente rubro son las Transferencias de capital de acuerdo a la Tabla N° 6; este rubro representa valores de relevancia que van desde los \$1.347.258,08 (2006) hasta los \$4.203.819,57, siendo así un rubro importante para la ejecución de lo planificado.

#### **TABLA N° 6**

#### **INGRESOS DE CAPITAL DURANTE EL PERIODO DE ANÁLISIS AÑOS 2006 AL 2011.**

| AÑOS                                | 2006                   | 2007                   | 2008                   | 2009                   | 2010                   | 2011                   |
|-------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Venta de activos de larga duración  |                        |                        |                        |                        | \$ 8.907,40            | \$ 9.132,84            |
| Transferencias de capital           | \$ 1.347.258,08        | \$ 2.788.636,10        | \$ 2.929.733,73        | \$ 2.525.787,41        | \$ 2.935.715,82        | \$ 4.194.686,73        |
| <b>TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL</b> | <b>\$ 1.347.258,08</b> | <b>\$ 2.788.636,10</b> | <b>\$ 2.929.733,73</b> | <b>\$ 2.525.787,41</b> | <b>\$ 2.944.623,22</b> | <b>\$ 4.203.819,57</b> |

Fuente: Estado de Ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute, años 2006 al 2011.

Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales

#### **3.1.3.3 Ingresos de Financiamiento**

Los Ingresos de Financiamiento presentan dentro del rubro de Financiamiento Público Interno una incrementación en el año 2007 de \$ 197.181,41 con respecto al 2006 que fue de \$ 155.506,48 de igual forma incrementa para el año 2008 a \$ 685.165,95 para el 2009 disminuye a \$ 330.154,11 para el 2010 no existe y para el 2011 llega a \$ 742.467,57.

Los Saldos Disponibles en el año 2006 y 2007 no presenta valor alguno para el 2008 son de \$ 192.000,00 para el siguiente año disminuye a \$ 130.167,05(2009) incrementado para el 2010 a \$ 197.157,31 y para el 2011 disminuye a \$ 129.372,85.

Las Cuentas Pendientes por Cobro presentan valores a partir del 2008 de \$ 1.025.718,97, incrementado para el 2009 a \$ 1.122.990,85; para el 2010 se disminuye a \$ 278.577,80 demostrando a así el cobro de las cuentas y para el 2011 incrementa a \$ 491.010,12



**TABLA N° 7**

**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE DURANTE EL PERIODO DE ANÁLISIS AÑOS 2006 AL 2011**

| RUBROS DE LOS INGRESOS DE FINANCIAMIENTO |                      |                      |                        |                        |                      |                        |
|------------------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| AÑOS                                     | 2006                 | 2007                 | 2008                   | 2009                   | 2010                 | 2011                   |
| Financiamiento Público Interno           | \$ 155.506,48        | \$ 197.181,41        | \$ 685.165,95          | \$ 330.154,11          | \$ 0,00              | \$ 742.467,57          |
| Saldos Disponibles                       |                      |                      | \$ 192.000,00          | \$ 130.167,05          | \$ 197.157,31        | \$ 129.372,85          |
| Cuentas Pendientes por cobrar            |                      |                      | \$ 1.025.718,97        | \$ 1.122.990,85        | \$ 278.577,80        | \$ 491.010,12          |
| <b>Total de Ingresos de Financiamie</b>  | <b>\$ 155.506,48</b> | <b>\$ 197.181,41</b> | <b>\$ 1.902.884,92</b> | <b>\$ 1.583.312,01</b> | <b>\$ 475.735,11</b> | <b>\$ 1.362.850,54</b> |

Fuente: Estado de Ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute, años 2006 al 2011.

Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales

### **3.1.4 Gastos Presupuestarios**

Dentro de todo presupuesto existen rubros de gastos, los cuales son utilizados para que el Municipio de Paute pueda cubrir con sus necesidades anuales, estos se dividen en gastos corrientes, gastos de inversión, gastos de capital y aplicación de financiamiento, mismos que se subdividen en cuentas donde se puede observar que el gasto es un rubro demasiado importante dentro de la planificación y ejecución de lo presupuestado.

Los Municipios por su naturaleza fueron creados para realizar obras para la mejora de sus habitantes y de su infraestructura, dando como resultado que los gastos de inversión sean los más importantes dentro de los gastos totales del presupuesto municipal.

#### **3.1.4.1 Gastos Totales**

En el GAD Municipal de Paute se puede apreciar que durante los años 2006, 2007 y 2008 que los Gasto de Inversión cuenta con valores ejecutados de \$1.291.489,65, \$1.428.543,77 y \$3.761.642,50 respectivamente demostrando que la razón de existencia del municipio y su fin último, es la inversión en obras publicas ya que dentro de la clasificación del gasto de inversión este es el rubro con montos más elevados.

A la vez se evidencia que su aplicación de financiamiento es manejable, que los valores están entre los \$166.200,00 para el 2007 y \$7.629,51 para el 2008. Y en cuanto los



gastos corrientes se puede observar montos manejables para cubrir con las demandas administrativas internas.

**TABLA N° 8**

**GASTOS TOTALES PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS PARA LOS AÑOS 2006 AL 2008.**

|                                                      | Año 2006            |                     | Año 2007            |                     | Año 2008            |                     |
|------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                                      | Presupuesto         | Ejecutado           | Presupuesto         | Ejecutado           | Presupuesto         | Ejecutado           |
| <b>GASTOS TOTALES</b>                                | <b>2.997.978,17</b> | <b>2.258.798,50</b> | <b>4.121.596,84</b> | <b>2.453.847,47</b> | <b>6.885.400,79</b> | <b>4.648.336,95</b> |
| <b>Corrientes</b>                                    | <b>635.121,44</b>   | <b>609.430,92</b>   | <b>722.908,16</b>   | <b>681.172,98</b>   | <b>885.750,98</b>   | <b>806.926,98</b>   |
| Gastos en personal                                   | 462.639,65          | 453.486,86          | 483.442,38          | 475.692,80          | 590.994,34          | 577.837,31          |
| Bienes y servicios de consumo                        | 126.365,00          | 114.123,09          | 177.065,00          | 145.653,87          | 200.050,00          | 161.859,23          |
| Gastos financieros                                   |                     |                     |                     |                     | 17.876,64           | 3.321,95            |
| Otros Gastos                                         | 9.503,40            | 7.925,55            | 10.703,40           | 8.234,36            | 13.000,00           | 6.927,42            |
| Transferencias corrientes                            | 36.613,39           | 33.895,42           | 51.697,38           | 51.591,95           | 63.830,00           | 56.981,07           |
| Previsiones para Reasignación                        |                     |                     |                     |                     |                     |                     |
| <b>De Inversión</b>                                  | <b>2.275.356,73</b> | <b>1.591.489,65</b> | <b>3.037.788,68</b> | <b>1.428.543,77</b> | <b>5.249.388,05</b> | <b>3.761.642,50</b> |
| Gastos en personal para inversión                    | 310.013,08          | 305.729,67          | 369.238,38          | 363.847,49          | 497.146,28          | 491.568,37          |
| Bienes y servicios de consumo de inversión           | 267.712,00          | 234.698,90          | 346.340,56          | 327.503,18          | 637.324,00          | 561.394,83          |
| Obras Públicas                                       | 1.597.631,65        | 1.005.296,09        | 2.230.499,74        | 667.747,71          | 3.948.701,47        | 2.571.509,06        |
| Transferencias y donaciones para gastos de inversión | 100.000,00          | 45.764,99           | 91.710,00           | 69.445,39           | 166.216,30          | 137.170,24          |
| <b>De Capital</b>                                    | <b>87.500,00</b>    | <b>57.877,93</b>    | <b>194.700,00</b>   | <b>177.937,65</b>   | <b>738.300,00</b>   | <b>72.137,96</b>    |
| Activos de larga duración                            | 87.500,00           | 57.877,93           | 194.700,00          | 177.937,65          | 738.300,00          | 72.137,96           |
| <b>Aplicación de Financiamiento</b>                  | <b>-</b>            | <b>-</b>            | <b>166.200,00</b>   | <b>166.193,07</b>   | <b>11.961,76</b>    | <b>7.629,51</b>     |
| Amortización Deuda Pública                           |                     |                     | 166.200,00          | 166.193,07          | 11.961,76           | 7.629,51            |
| Pasivo Circulante                                    |                     |                     |                     |                     |                     |                     |

Fuente: Estado de Ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute, años 2006 al 2008.

Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales

Para los años 2009, 2010 y 2011 la Municipalidad de Paute da un giro a sus gastos, donde generan de una forma aproximadamente igualitaria la importancia de tener mayor inversión en su Gasto Corriente con montos de \$1.022.529,89; \$937.498,39 y \$1.037.746,86 respectivamente, en relación al Gasto de Inversión, y su aplicación financiera aumenta con valores de \$387.451,07, \$216.144,50 y \$257.163,50.



Así como cabe recalcar que en términos de totalidad de los gastos, en relación con lo planificado y lo ejecutado para los dos últimos años se cumple con lo ejecutado con mucho menos de lo planificado.

**TABLA N° 9**

**GASTOS TOTALES PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS PARA LOS AÑOS 2009 AL 2011.**

| Años                                                 | 2009                |                     | 2010                |                     | 2011                |                     |
|------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                                      | Presupuestado       | Ejecutado           | Presupuestado       | Ejecutado           | Presupuestado       | Ejecutado           |
| <b>GASTOS TOTALES</b>                                | <b>5,974,310.93</b> | <b>4,608,453.65</b> | <b>5,991,156.75</b> | <b>4,086,443.25</b> | <b>7,944,392.02</b> | <b>7,271,618.32</b> |
| <b>Corrientes</b>                                    | <b>1,153,204.73</b> | <b>1,022,529.89</b> | <b>1,045,090.90</b> | <b>937,498.39</b>   | <b>1,116,809.22</b> | <b>1,037,746.86</b> |
| Gastos en personal                                   | 737,143.43          | 732,204.80          | 621,036.53          | 603,981.42          | 727,378.42          | 708,039.62          |
| Bienes y servicios de consumo                        | 252,871.96          | 171,796.23          | 248,812.00          | 189,147.30          | 243,480.40          | 210,572.94          |
| Gastos financieros                                   | 64,002.53           | 61,080.78           | 52,000.00           | 50,400.02           | 49,550.00           | 49,073.61           |
| Otros Gastos                                         | 13,749.83           | 12,059.81           | 34,278.00           | 22,516.65           | 37,200.00           | 26,211.69           |
| Transferencias corrientes                            | 85,436.98           | 45,388.27           | 81,670.73           | 71,453.00           | 59,200.40           | 43,849.00           |
| Previsiones para Reasignación                        |                     |                     | 7,293.64            | -                   |                     |                     |
| <b>De Inversión</b>                                  | <b>3,620,818.65</b> | <b>2,526,878.38</b> | <b>4,409,681.81</b> | <b>2,734,347.00</b> | <b>6,415,732.89</b> | <b>5,863,467.36</b> |
| Gastos en personal para inversión                    | 619,200.09          | 609,214.63          | 1,035,604.45        | 1,017,018.94        | 1,307,448.85        | 1,261,524.93        |
| Bienes y servicios de consumo de inversión           | 364,048.75          | 216,899.42          | 761,411.35          | 345,754.89          | 1,394,636.51        | 1,254,915.10        |
| Obras Públicas                                       | 2,508,242.67        | 1,586,477.21        | 2,291,866.01        | 1,169,442.97        | 3,495,169.46        | 3,129,375.44        |
| Transferencias y donaciones para gastos de inversión | 129,327.14          | 114,287.12          | 320,800.00          | 202,130.20          | 218,478.07          | 217,651.89          |
| <b>De Capital</b>                                    | <b>740,716.97</b>   | <b>671,594.31</b>   | <b>284,949.54</b>   | <b>198,453.36</b>   | <b>139,736.19</b>   | <b>113,240.60</b>   |
| Activos de larga duración                            | 740,716.97          | 671,594.31          | 284,949.54          | 198,453.36          | 139,736.19          | 113,240.60          |
| <b>Aplicación de Financiamiento</b>                  | <b>459,570.58</b>   | <b>387,451.07</b>   | <b>251,434.50</b>   | <b>216,144.50</b>   | <b>272,113.72</b>   | <b>257,163.50</b>   |
| Amortización Deuda Pública                           | 191,915.30          | 170,642.37          | 192,000.00          | 182,236.26          | 230,546.59          | 224,301.36          |
| Pasivo Circulante                                    | 267,655.28          | 216,808.70          | 59,434.50           | 33,908.24           | 41,567.13           | 32,862.14           |

Fuente: Ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute, años 2009 al 2011.

Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales

### **3.1.4.2 Gastos Corrientes**

El Gasto Corriente del GAD Municipal del cantón Paute, de acuerdo al grafico N° 2 el principal rubro es del personal con un porcentaje del 74,41% (2006) con respecto al total del Gasto Corriente; disminuyendo en el año 2007 a 69,83%; mientras que en los años



2008 y 2009 se mantienen en 71,61%; en el año 2010 disminuye al 64,42% ; y en el año 2011 incrementa en un 68,23%.

El Municipio del Cantón Paute conto para el año 2011 con 68 empleados: 11 en la Administración Financiera; 15 en Administración General; 7 en Agua Potable y Alcantarillado; 1 en Camal Municipal; 1 en Desarrollo Infantil; 3 en Difusión Cultural; 3 en Gestión Ambiental; 1 Ha Desechos Sólidos; 10 en Justicia Policía y Vigilancia; 7 en Otros Servicios Comunes; 1 en Parques y Jardines; 7 en Planificación del Desarrollo; 1 en Red de Casas Migrante Ecuador.

Los Bienes y Servicios de Consumo, presentan porcentajes significativos dentro del gasto corriente, con un 18,73%(2006); 21,38%(2007); 20,06%(2008); 16,80%(2009); 20,18%(2010); y 20,29%(2011) con respecto al total del gasto corriente.

Los Gastos Financieros durante los años 2006 y 2007 no presentan valor alguno, pero para el año 2008 se observa un porcentaje de 0,41%, teniendo un acelerado incremento en el año 2009 de 5,97%; mientras que en el año 2010 el porcentaje disminuye a un 5,38% y reduciéndose en el año 2011 al 4,73%.

El rubro de Otros Gastos se puede apreciar valores bajos con un 1,30%(2006); para el año 2007 disminuye a un 1,21%; en el año 2008 se reduce a 0,86%; y para los años 2009, 2010 y 2011 incrementan en un 1,18%, 2,40%, y 2,53% respectivamente.

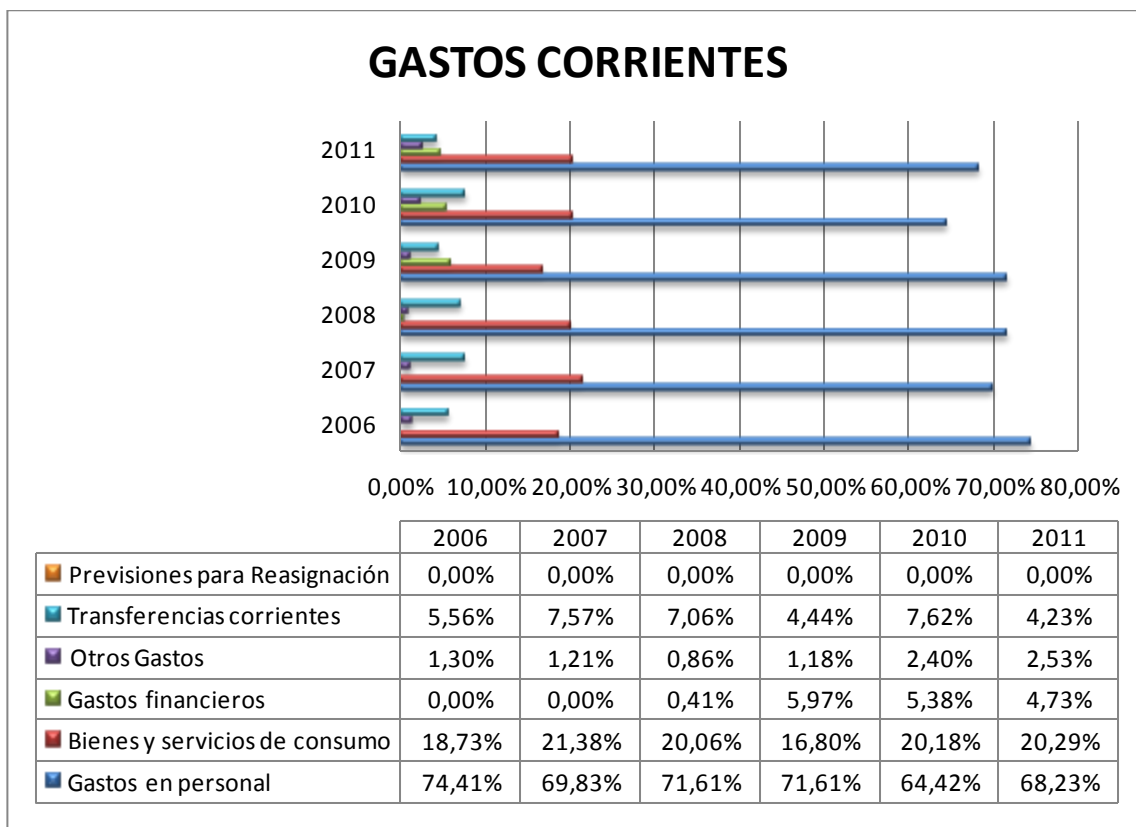
Las Transferencias Corrientes según la Gráfica N° 2 se observa que en el año 2006 cuenta con un porcentaje de 5,56%, con un incremento en el año 2007 de 7,57%, mientras que en el año 2008 es del 7,06%, disminuyendo en 2009 a 4,44%, para el 2010 llega al 7,62% y en el 2011 disminuyen al 4,23%.

Durante los años 2006 al 2011 el GAD Municipal de Paute no presenta Provisiones para Reasignación por el ello el porcentaje del 0%.





**GRAFICO N° 2**



Fuente: Matriz de Indicadores del Gobierno Autónomo Descentralizado

Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales

Los gastos corrientes varían cada año con respecto del total del gasto en el año 2006 representan el 26,98%; en el 2007 son de 27,76%; su porcentaje más bajo es en el año 2008 con el 17,36%; en el 2009 incrementa al 22,19%; en el 2010 es de 22,94% y disminuye al 14,27% para el año 2011.

**TABLA N° 10**

**GASTOS CORRIENTES DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE 2006-2011**

| Año                      | 2006   | 2007   | 2008   | 2009   | 2010   | 2011   |
|--------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| <b>Gastos Corrientes</b> | 26,98% | 27,76% | 17,36% | 22,19% | 22,94% | 14,27% |

Fuente: Estado de Ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute, años 2006 al 2011.

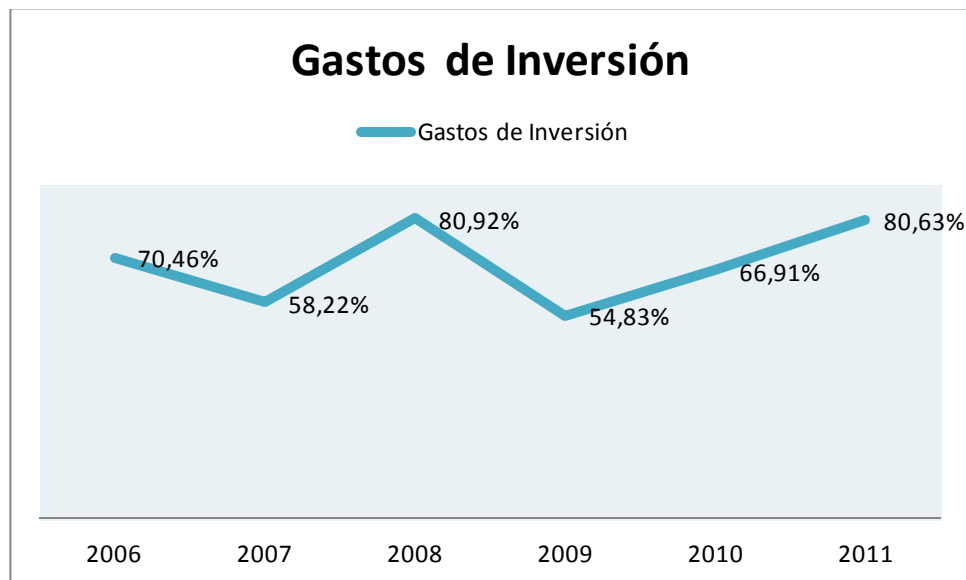
Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales



### 3.1.4.3 Gastos de Inversión

Dentro de los GAD Municipales el Gasto de Inversión significan un aumento en infraestructura física institucional o en bienes de uso público, productos intangibles de desarrollo social la Gráfica a continuación presenta como fluctúa los gastos de inversión en el GAD Municipal del cantón Paute.

**GRAFICO N° 3**



Fuente: Matriz de Indicadores del Gobierno Autónomo Descentralizado

Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales

Los Gastos de Inversión con respecto al total del Gasto presentan de acuerdo al grafico N° 3 el 70,46%(2006); 58,22%(2007; 80,92%(2008; año más elevado con respecto al periodo de análisis); 54,83%(2009); 66,91%(2010); y 80,63%(2011).



**TABLA N° 11**

**GASTOS DE INVERSIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE 2006-2011**

| Gastos de Inversión                                             | 2006            | 2007            | 2008            | 2009            | 2010            | 2011            |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Gastos en personal para inversión valor                         | \$ 305.729,67   | \$ 363.847,49   | \$ 491.568,37   | \$ 609.214,63   | \$ 1.017.018,94 | \$ 1.261.524,93 |
| Gastos en personal para inversión porcentaje                    | 19,21%          | 25,47%          | 13,07%          | 24,11%          | 37,19%          | 21,51%          |
| Bienes y servicios de consumo de inversión valor                | \$ 234.698,90   | \$ 327.503,18   | \$ 561.394,83   | 216.899,42      | \$ 345.754,89   | \$ 1.254.915,10 |
| Bienes y servicios de consumo de inversión porcentaje           | 14,75%          | 22,93%          | 14,92%          | 8,58%           | 12,64%          | 21,40%          |
| Obras Públicas valor                                            | \$ 1.005.296,09 | \$ 667.747,71   | \$ 2.571.509,06 | \$ 1.586.477,21 | \$ 1.169.442,97 | \$ 3.129.375,44 |
| Obras Públicas porcentaje                                       | 63,17%          | 46,74%          | 68,36%          | 62,78%          | 42,77%          | 53,37%          |
| Transferencias y donaciones para gastos de inversión valor      | \$ 45.764,99    | \$ 69.445,39    | \$ 137.170,24   | \$ 114.287,12   | \$ 202.130,20   | \$ 217.651,89   |
| Transferencias y donaciones para gastos de inversión porcentaje | 2,88%           | 4,86%           | 3,65%           | 4,52%           | 7,39%           | 3,71%           |
| Total Gastos de Inversión                                       | \$ 1.591.489,65 | \$ 1.428.543,77 | \$ 3.761.642,50 | \$ 2.526.878,38 | \$ 2.734.347,00 | \$ 5.863.467,36 |

Fuente: Estado de Ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute, años 2006 al 2011

Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales

La tabla N° 11 presenta cada uno de los rubros que integran el gasto de inversión que son: 45764,99 217651,89

- **Gastos en Personal para la Inversión:** Mediante la tabla N° 1 los valores varían desde \$305.729,67(2006) hasta los \$1.261.524,93(2011), siendo el año 2010 donde se observa mayor inversión en el gasto en personal del 37,19% con relación al total del gasto de inversión.
- **Bienes y Servicios de Consumo de Inversión:** En el año 2006 se puede apreciar un porcentaje del 14,75% que representa el \$234.698,90; incrementado al 22,93% en el 2007; 14,92% en el 2008; disminuyendo significativamente en el año 2009 al 8,58%; para el 2010 incrementa en un 12,64% y en el 2011 llega al 21,40% con un valor de \$217.651,89.
- **Obras Públicas:** Al ser la razón de ser del GAD Municipal del cantón Paute este es el rubro más importante dentro de los Gastos de Inversión con un 63.17%(2006); disminuyendo en el 2007 a 46,74%; en el 2008 incrementa al



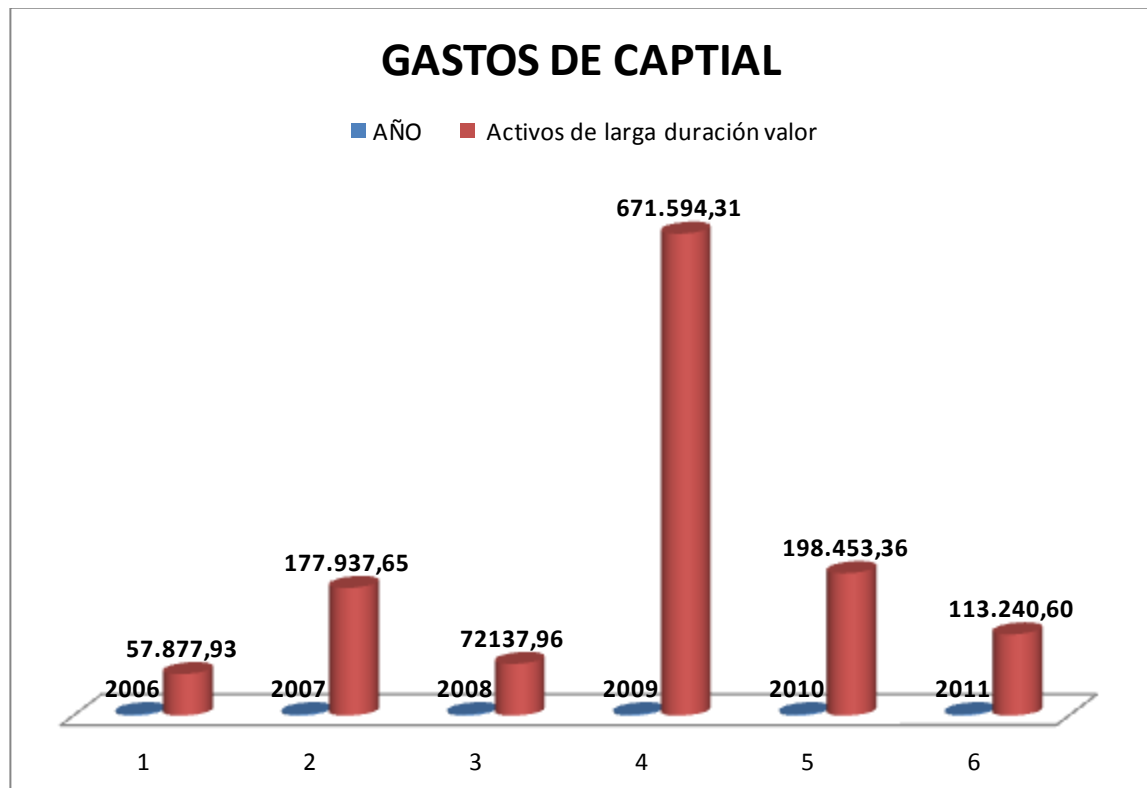
68,36%; al 2009 disminuye al 62,78%; para el año 2010 llega al 42,77%; y en el 2011 incrementa al 53,37%.

- **Transferencias y Donaciones para Gastos de Inversión:** Estos valores fluctúan entre los \$45.764,99(2006) y \$217.651,89(2001); siendo el año 2010 el de mayor relevancia con un 7,39%.

#### 3.1.4.4 Gastos de Capital

Los Gastos de Capital se constituyen con un solo rubro que son los Activos de Larga Duración, estos valores son cumplidos en un 100% durante los años 2006 hasta el año 2011. Mismos que fluctúan entre los \$57.877,93(2006) a los \$113.240,60(2011). El año de mayor relevancia es el 2009 con un 14,57% con respecto al total del gasto, mientras que el año anterior presenta el porcentaje menor con el 1,55%(2008).

GRAFICO N° 4



Fuente: Matriz de Indicadores del Gobierno Autónomo Descentralizado

Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales

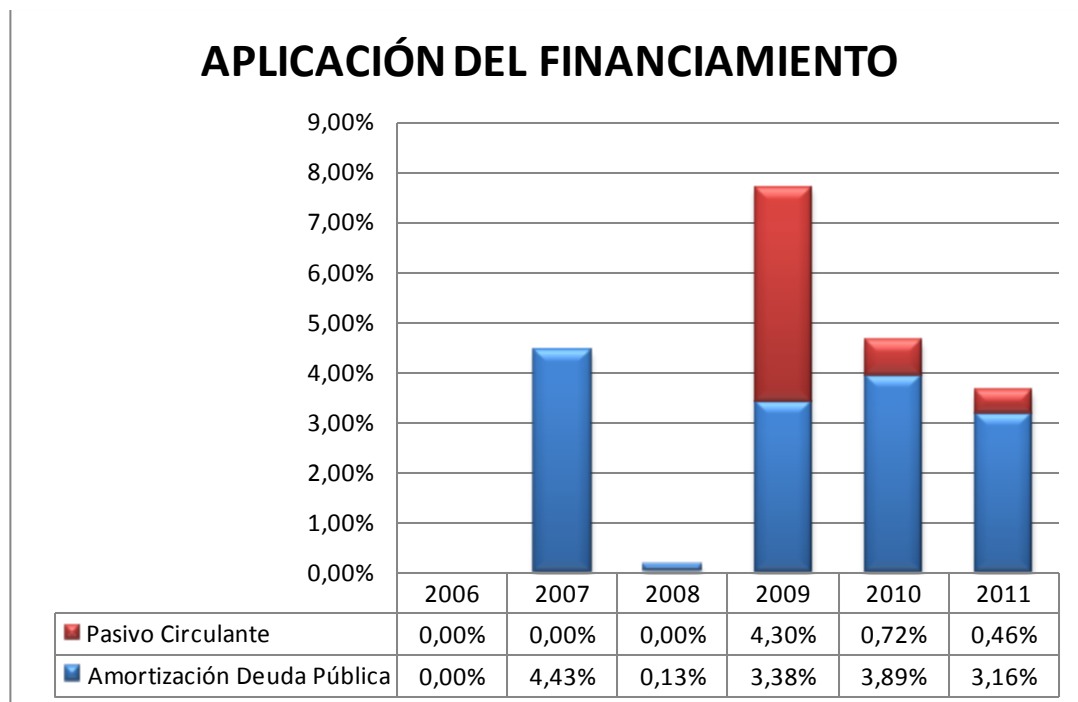


### 3.1.4.5 Aplicación del Financiamiento

Dentro de la aplicación del financiamiento se observan dos rubros, el primero es la amortización de la deuda pública que son los gastos por amortización principalmente de las obligaciones y empréstitos contratados con organismos internacionales, financieros y personas naturales o jurídicas y en segundo lugar a el Pasivo Circulante que son las obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal anterior.

El grafico N° 5 presenta con el GAD Municipal de Paute manejo estos dos rubros durante el periodo de análisis que son desde el 2006 al 2011.

**GRAFICO N° 5**



Fuente: Matriz de Indicadores del Gobierno Autónomo Descentralizado

Realizado por: Patricia Uzho – Santiago Morales

En la aplicación del financiamiento se puede observar dos rubros en primero la amortización de la deuda pública, el grafico N° 4 muestra que en el año 2006 se encuentra en un 0%, incrementado a un 4,43% en el 2007; para el 2008 disminuye al 0,13%; en el 2009 incrementa en un 3,38%; en el 2010 llega a un 3,89% y en el 2011 se reduce a un 3,16%.



El segundo rubro es el pasivo circulante que durante los años 2006, 2007 y 2008 son del 0%; en el año 2009 incrementa al 4,30%; disminuyendo al 0,72% en el año 2010 y durante el año 2011 disminuye al 0,46%.



## CONCLUSIONES

La investigación ha permitido conocer las bases legales del funcionamiento, estructura y planificación estratégica de los GAD, mientras que la Elaboración del Presupuesto y la aplicación de índices e indicadores presupuestarios permiten evaluar la fluctuación de los Ingresos y Gastos, los mismos que sirvieron para evaluar la gestión del presupuesto del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Paute** durante los años 2006 al 2011, permitiendo medir el desarrollo y desempeño de la distribución de los recursos públicos.

A través del desarrollo de este trabajo hemos concluido a lo siguiente:

- ✓ Durante los seis años del periodo de análisis la base legal de los GAD ha tenido reestructuración; en la cual el GAD Municipal del Cantón Paute, no cuenta con factores primordiales para el desempeño de la municipalidad ya que no se ha realizado una elaboración de una planificación estratégica anual para el mejor direccionamiento de sus funciones, actividades y/u obras y se ha desarrollado según los objetivos del Plan del Buen Vivir del Estado.
- ✓ La nueva base legal a la que deben regirse los GAD es la ley del COOTAD (publicado en el 2010), donde constan las aplicaciones a desarrollar entre las que esta la identificación de competencias de las diferentes niveles de los Gobiernos Descentralizados, sin embargo en el GAD Municipal de Paute, se ha venido trabajando a nivel general por lo que no ha permitido la respectiva identificación con respecto a las competencias por áreas.
- ✓ También se consideran dentro de la ley del COOTAD la participación ciudadana que durante el periodo de alcaldía del Dr. Helioth Trelles no se ve reflejado el Presupuesto Participativo que exige esta ley, de igual manera ocurre, algo similar en el periodo del Dr. Miguel Fereño con la diferencia que mantiene la perspectiva de ejecutar un Presupuesto Participativo que no se ha ejecutado y actualizado a la realidad de los ciudadanos.



- ✓ Los índices lograron determinar la distribución de los recursos y su dependencia financiera que para el Municipio del Cantón Páute se obtuvo como resultado una dependencia del financiamiento de terceros entre ellos Transferencias que otorga el Gobierno Central, los préstamos públicos y privados.
- ✓ Con respecto a la ejecución de los presupuestos se observa que dentro de los ingresos corrientes existe déficit que fue saldado por los ingresos de financiamiento demostrando una deficiencia de la administración al momento de asignar las partidas presupuestarias.





## RECOMENDACIONES

- ✘ El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute debería elaborar un Plan Estratégico que le permita tener una visión más clara de las metas a cumplir, las actividades que le permitirán fortalecer los proyectos y obras, que contribuya al buen vivir de los ciudadanos el cual deberá estar relacionado directamente con el Plan Nacional de Desarrollo.
- ✘ Establecer políticas de autogestión que le ayude a obtener recursos propios para solventar sus gastos y no tener una mayor dependencia de las transferencias del Gobierno Central.
- ✘ Contratar solamente al personal adecuado y necesario para la ejecución de obras y la administración del GAD Municipal del Cantón Paute, ya que dentro de los rubros de los Gastos de Personal en Inversión es elevado con respecto a los Gastos de Personal en los Gastos Corrientes y hacer un estudio minucioso sobre las funciones del personal y su desempeño.
- ✘ Se deberá contar con cedulas presupuestarias correctas esto es, que los Ingresos Corrientes cubran los Gastos Corrientes; los Ingresos de Capital cubran los Gastos de Inversión y los Ingresos de Financiamiento cubran los Gastos de Capital y no mezclar ninguno de los rubros para saldar otros diferentes a su fin principal.
- ✘ Involucrar a los actores sociales de cada comunidad y la ciudadanía en general del cantón para poder determinar con mayor exactitud necesidades de la población en general y así cumplir con el Presupuesto Participativo que exige las reformas a la Constitución Vigente.
- ✘ Determinar mejores políticas de cobro para poder evitar que las Cuentas por Cobrar no presenten un elevado valor monetario y lograr cumplir con la recaudación planteada.



## ABREVIATURAS

CONAM: Consejo Nacional de Modernización.

LORM: Ley Orgánica de Régimen Municipal.

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado.

SENPLADES: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

BEDE: Banco del Estado.

POA: Plan Operativo Anual.

AME: Asociación de Municipalidades del Ecuador.

MTOP: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

PRAGUAS: Agua Potable y Saneamiento del Ecuador.

SIM: Situación Financiera Municipal.

CEM: Contribución Especial de Mejoras.

IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

SIG: Sistema de Información Geográfica.

AME: Asociación de Municipios del Ecuador.



## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Libros - Leyes**

- JONAS, Frank, “La Ruta Crítica de la Descentralización en el Ecuador (1950-2001)”, CD. CONAM, Quito, 2003, 9. 13
- Art. 3, Ley de Descentralización y Participación Social, Registro oficial N°. 169 de 8 de oct. de 1997, p.3.
- Art. 3, inc. 2, Ley de Descentralización y Participación Social, Registro oficial N°. 169 de 8 de oct. de 1997, p.3.
- Art. 238, Constitución 2008, p. 121
- Art. 251 Constitución 2008, p. 125
- Ley Orgánica del Régimen Municipal, Resolución Legislativa No. 22-058, publicada en Registro Oficial 280 de 8 de marzo del 2001, p. 9
- Sullivan, Arthur; Steven M. Sheffrin (2003). Pearson Prentice Hall. Ed. Economics: Principles in action. Upper Saddle River, New Jersey 07458. pp. 502. ISBN 0-13-063085-3

### **Documentación Institucional**

- Ministerio de Finanzas del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Quito – Ecuador 2010.
- Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Quito – Ecuador, 2011
- Ministerio de Finanzas del Ecuador, Normativa de Contabilidad Gubernamental, Quito - Ecuador, 2010.
- Ministerio de Finanzas del Ecuador – Subsecretaría de Presupuestos, Normas Técnicas del Presupuesto, Quito. Ecuador, 2011.
- SENPLADES, “Metodología de Planificación Institucional” Metodologías No. 3, Versión 1.0 – Quito – Ecuador, 2011.
- Concejo Nacional de Planificación, Plan Nacional para el Buen Vivir 2007-2011.
- Ministerio de Finanzas del Ecuador, Clasificación Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Quito – Ecuador, 2011.



## Bibliografía Electrónica

- [http://www.mmrree.gob.ec/ministerio/legal/normas\\_presupuesto.pdf](http://www.mmrree.gob.ec/ministerio/legal/normas_presupuesto.pdf)
- <http://www.infomipyme.com/Docs/GT/Offline/Empresarios/presupuesto.html#Toc187469147>
- <http://bibdigihttp://dataspace.princeton.edu/jspui/bitstream/88435/dsp01qf85nb344/1/LIBROS-70.pdf>
- <http://cepra.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/2482/1/Tesis%20en%20Contabilidad.pdf>
- <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Gu%C3%ADa-de-Participaci%C3%B3n-Ciudadana-en-la-Planificaci%C3%B3n-de-los-GAD.pdf>
- <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Directrices-para-la-elaboraci%C3%B3n-del-Plan-Anual-y-Plurianual-de-inversi%C3%B3n-2013-2016.pdf>
- <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Plan-Nacional-de-Descentralizaci%C3%B3n-2012-2015.pdf>
- <http://www.rimisp.org/FCKeditor/UserFiles/File/documentos/docs/gobernanzatoritorial/documentos/proceso-descentralizacion-ecuador.pdf>
- <http://www.ocepre.gov.ve/documentos-publicaciones/Instructivos/2005/Instr-21.pdf>
- [http://www3.unileon.es/pecvnia/pecvnia02/02\\_079\\_100.pdf](http://www3.unileon.es/pecvnia/pecvnia02/02_079_100.pdf)
- <http://www.rimisp.org/FCKeditor/UserFiles/File/documentos/docs/gobernanzatoritorial/documentos/proceso-descentralizacion-ecuador.pdf>
- <http://www.ocepre.gov.ve/documentos-publicaciones/Instructivos/2005/Instr-21.pdf>
- [http://www3.unileon.es/pecvnia/pecvnia02/02\\_079\\_100.pdf](http://www3.unileon.es/pecvnia/pecvnia02/02_079_100.pdf)
- <http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=indicadores%20para%20la%20evaluacion%20presupuestaria&source=web&cd=9&cad=rja&ved=0CGMQFjAI&url=http%3A%2F%2Fupse.edu.ec%2Findex.php%2FEvaluacion-financiera-de-la-ejecucion-presupuestaria-2011%3Fdownload%3D211%253Aindicadores-de-gestion-presupuesto->



2011&ei=GKD4ULPNGIH69gSLs4CwBw&usg=AFQjCNGepGDuoXkCHwKi  
aDXcF4mJEY5d7w

- <http://www.iglom.iteso.mx/HTML/encuentros/congreso/pm3/uri.html>
- <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/683/5/CAPITULO%20IV.pdf>
- <http://www.iglom.iteso.mx/HTML/encuentros/congreso/pm3/uri.html>
- <http://www.repo.funde.org/94/1/LIBROS-70.pdf>
- <http://obaweb.sea-autonomias.gob.bo/oba2/images/publicaciones/IGFM.pdf>
- [tal.epn.edu.ec/bitstream/15000/114/1/CD-0133.pdf](http://tal.epn.edu.ec/bitstream/15000/114/1/CD-0133.pdf)
- <http://cepra.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/6044/1/Tesis.pdf>
- [http://www.esPOCH.edu.ec/Descargas/rectoradopub/bb5c7e\\_clasificador\\_presupuestario.pdf](http://www.esPOCH.edu.ec/Descargas/rectoradopub/bb5c7e_clasificador_presupuestario.pdf)



# ANEXOS



## Anexo 1

| MATRIZ PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PAUTE |                     |                     |                   |                     |                     |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                                                                        | Año 2006            |                     |                   | Año 2007            |                     |                     |
|                                                                                        | Presupuesto         | Ejecutado           | Brecha            | Presupuesto         | Ejecutado           | Brecha              |
| <b>INGRESOS TOTALES</b>                                                                | <b>2.997.978,17</b> | <b>2.140.709,31</b> | <b>857.268,86</b> | <b>4.121.596,84</b> | <b>3.755.152,85</b> | <b>366.443,99</b>   |
| <b>Corrientes</b>                                                                      | <b>690.379,03</b>   | <b>637.944,75</b>   | <b>52.434,28</b>  | <b>730.653,50</b>   | <b>769.335,34</b>   | <b>(38.681,84)</b>  |
| Impuestos                                                                              | 94.500,00           | 90.385,28           | 4.114,72          | 151.200,00          | 213.917,70          | (62.717,70)         |
| Tasas y Contribuciones                                                                 | 129.500,00          | 129.069,80          | 430,20            | 113.200,00          | 72.573,72           | 40.626,28           |
| <b>Ingresos Propios</b>                                                                |                     | <b>219.455,08</b>   |                   |                     | <b>286.491,42</b>   |                     |
| Venta de Bienes y Servicios                                                            | 78.800,00           | 75.043,48           | 3.756,52          | 109.500,00          | 101.960,48          | 7.539,52            |
| Rentas de inversiones y multas                                                         | 8.400,00            | 16.477,47           | (8.077,47)        | 16.700,00           | 27.912,93           | (11.212,93)         |
| Transferencias corrientes                                                              | 364.779,03          | 283.380,45          | 81.398,58         | 334.001,00          | 321.498,12          | 12.502,88           |
| Otros Ingresos                                                                         | 14.400,00           | 43.588,27           | (29.188,27)       | 6.052,50            | 31.472,39           | (25.419,89)         |
| <b>De Capital</b>                                                                      | <b>1.866.122,75</b> | <b>1.347.258,08</b> | <b>518.864,67</b> | <b>3.107.996,25</b> | <b>2.788.636,10</b> | <b>319.360,15</b>   |
| Venta de activos de larga duración                                                     | 181.400,00          |                     | 181.400,00        |                     |                     | -                   |
| Transferencias de capital                                                              | 1.684.722,75        | 1.347.258,08        | 337.464,67        | 3.107.996,25        | 2.788.636,10        | 319.360,15          |
| <b>De Financiamiento</b>                                                               | <b>441.476,39</b>   | <b>155.506,48</b>   | <b>285.969,91</b> | <b>282.947,09</b>   | <b>197.181,41</b>   | <b>85.765,68</b>    |
| Financiamiento Público Interno                                                         | 299.703,36          | 155.506,48          | 144.196,88        | 244.653,93          | 197.181,41          | 47.472,52           |
| Saldos Disponibles                                                                     | 141.773,03          |                     | 141.773,03        | 38.293,16           |                     | 38.293,16           |
| Cuentas Pendientes por cobrar                                                          |                     |                     |                   |                     |                     |                     |
| <b>GASTOS TOTALES</b>                                                                  | <b>2.997.978,17</b> | <b>2.258.798,50</b> | <b>739.179,67</b> | <b>4.121.596,84</b> | <b>2.453.847,47</b> | <b>1.667.749,37</b> |
| <b>Corrientes</b>                                                                      | <b>635.121,44</b>   | <b>609.430,92</b>   | <b>25.690,52</b>  | <b>722.908,16</b>   | <b>681.172,98</b>   | <b>41.735,18</b>    |
| Gastos en personal                                                                     | 462.639,65          | 453.486,86          | 9.152,79          | 483.442,38          | 475.692,80          | 7.749,58            |
| Bienes y servicios de consumo                                                          | 126.365,00          | 114.123,09          | 12.241,91         | 177.065,00          | 145.653,87          | 31.411,13           |
| Gastos financieros                                                                     |                     |                     | -                 |                     |                     | -                   |
| Otros Gastos                                                                           | 9.503,40            | 7.925,55            | 1.577,85          | 10.703,40           | 8.234,36            | 2.469,04            |
| Transferencias corrientes                                                              | 36.613,39           | 33.895,42           | 2.717,97          | 51.697,38           | 51.591,95           | 105,43              |
| Previsiones para Reasignación                                                          |                     |                     |                   |                     |                     |                     |
| <b>De Inversión</b>                                                                    | <b>2.275.356,73</b> | <b>1.591.489,65</b> | <b>683.867,08</b> | <b>3.037.788,68</b> | <b>1.428.543,77</b> | <b>1.609.244,91</b> |
| Gastos en personal para inversión                                                      | 310.013,08          | 305.729,67          | 4.283,41          | 369.238,38          | 363.847,49          | 5.390,89            |
| Bienes y servicios de consumo de inversión                                             | 267.712,00          | 234.698,90          | 33.013,10         | 346.340,56          | 327.503,18          | 18.837,38           |
| Obras Públicas                                                                         | 1.597.631,65        | 1.005.296,09        | 592.335,56        | 2.230.499,74        | 667.747,71          | 1.562.752,03        |
| Transferencias y donaciones para gastos de inversión                                   | 100.000,00          | 45.764,99           | 54.235,01         | 91.710,00           | 69.445,39           | 22.264,61           |
| <b>De Capital</b>                                                                      | <b>87.500,00</b>    | <b>57.877,93</b>    | <b>29.622,07</b>  | <b>194.700,00</b>   | <b>177.937,65</b>   | <b>16.762,35</b>    |
| Activos de larga duración                                                              | 87.500,00           | 57.877,93           | 29.622,07         | 194.700,00          | 177.937,65          | 16.762,35           |
| <b>Aplicación de Financiamiento</b>                                                    | <b>-</b>            | <b>-</b>            | <b>-</b>          | <b>166.200,00</b>   | <b>166.193,07</b>   | <b>6,93</b>         |
| Amortización Deuda Pública                                                             |                     |                     | -                 | 166.200,00          | 166.193,07          | 6,93                |
| Pasivo Circulante                                                                      |                     |                     | -                 |                     |                     | -                   |



## Anexo 2

| MATRIZ PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PAUTE |                     |                     |                     |                     |                     |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                                                                        | Año 2008            |                     |                     | Año 2009            |                     |                     |
|                                                                                        | Presupuesto         | Ejecutado           | Brecha              | Presupuesto         | Ejecutado           | Brecha              |
| <b>INGRESOS TOTALES</b>                                                                | <b>6.885.400,79</b> | <b>5.687.693,63</b> | <b>1.197.707,16</b> | <b>5.974.310,93</b> | <b>5.042.303,93</b> | <b>932.007,00</b>   |
| <b>Corrientes</b>                                                                      | <b>1.046.010,18</b> | <b>855.074,98</b>   | <b>190.935,20</b>   | <b>991.052,30</b>   | <b>933.204,51</b>   | <b>57.847,79</b>    |
| Impuestos                                                                              | 298.736,59          | 193.479,62          | 105.256,97          | 295.272,86          | 260.149,17          | 35.123,69           |
| Tasas y Contribuciones                                                                 | 197.038,90          | 154.852,50          | 42.186,40           | 150.196,18          | 130.428,79          | 19.767,39           |
| <b>Ingresos Propios</b>                                                                |                     | <b>348.332,12</b>   |                     |                     | <b>390.577,96</b>   |                     |
| Venta de Bienes y Servicios                                                            | 108.000,00          | 79.658,22           | 28.341,78           | 109.438,04          | 128.275,50          | (18.837,46)         |
| Rentas de inversiones y multas                                                         | 40.800,00           | 40.717,07           | 82,93               | 55.238,81           | 72.445,18           | (17.206,37)         |
| Transferencias corrientes                                                              | 383.934,69          | 372.006,52          | 11.928,17           | 375.706,41          | 336.161,85          | 39.544,56           |
| Otros Ingresos                                                                         | 17.500,00           | 14.361,05           | 3.138,95            | 5.200,00            | 5.744,02            | (544,02)            |
| <b>De Capital</b>                                                                      | <b>3.518.259,87</b> | <b>2.929.733,73</b> | <b>588.526,14</b>   | <b>2.534.389,27</b> | <b>2.525.787,41</b> | <b>8.601,86</b>     |
| Venta de activos de larga duración                                                     |                     |                     | -                   |                     |                     | -                   |
| Transferencias de capital                                                              | 3.518.259,87        | 2.929.733,73        | 588.526,14          | 2.534.389,27        | 2.525.787,41        | 8.601,86            |
| <b>De Financiamiento</b>                                                               | <b>2.321.130,74</b> | <b>1.902.884,92</b> | <b>418.245,82</b>   | <b>2.448.869,36</b> | <b>1.583.312,01</b> | <b>865.557,35</b>   |
| Financiamiento Público Interno                                                         | 882.832,74          | 685.165,95          | 197.666,79          | 893.801,80          | 330.154,11          | 563.647,69          |
| Saldos Disponibles                                                                     | 192.000,00          | 192.000,00          | -                   | 130.167,05          | 130.167,05          | -                   |
| Cuentas Pendientes por cobrar                                                          | 1.246.298,00        | 1.025.718,97        | 220.579,03          | 1.424.900,51        | 1.122.990,85        | 301.909,66          |
| <b>GASTOS TOTALES</b>                                                                  | <b>6.885.400,79</b> | <b>4.648.336,95</b> | <b>2.237.063,84</b> | <b>5.974.310,93</b> | <b>4.608.453,65</b> | <b>1.365.857,28</b> |
| <b>Corrientes</b>                                                                      | <b>885.750,98</b>   | <b>806.926,98</b>   | <b>78.824,00</b>    | <b>1.153.204,73</b> | <b>1.022.529,89</b> | <b>130.674,84</b>   |
| Gastos en personal                                                                     | 590.994,34          | 577.837,31          | 13.157,03           | 737.143,43          | 732.204,80          | 4.938,63            |
| Bienes y servicios de consumo                                                          | 200.050,00          | 161.859,23          | 38.190,77           | 252.871,96          | 171.796,23          | 81.075,73           |
| Gastos financieros                                                                     | 17.876,64           | 3.321,95            | 14.554,69           | 64.002,53           | 61.080,78           | 2.921,75            |
| Otros Gastos                                                                           | 13.000,00           | 6.927,42            | 6.072,58            | 13.749,83           | 12.059,81           | 1.690,02            |
| Transferencias corrientes                                                              | 63.830,00           | 56.981,07           | 6.848,93            | 85.436,98           | 45.388,27           | 40.048,71           |
| Previsiones para Reasignación                                                          |                     |                     |                     |                     |                     |                     |
| <b>De Inversión</b>                                                                    | <b>5.249.388,05</b> | <b>3.761.642,50</b> | <b>1.487.745,55</b> | <b>3.620.818,65</b> | <b>2.526.878,38</b> | <b>1.093.940,27</b> |
| Gastos en personal para inversión                                                      | 497.146,28          | 491.568,37          | 5.577,91            | 619.200,09          | 609.214,63          | 9.985,46            |
| Bienes y servicios de consumo de inversión                                             | 637.324,00          | 561.394,83          | 75.929,17           | 364.048,75          | 216.899,42          | 147.149,33          |
| Obras Públicas                                                                         | 3.948.701,47        | 2.571.509,06        | 1.377.192,41        | 2.508.242,67        | 1.586.477,21        | 921.765,46          |
| Transferencias y donaciones para gastos de inversión                                   | 166.216,30          | 137.170,24          | 29.046,06           | 129.327,14          | 114.287,12          | 15.040,02           |
| <b>De Capital</b>                                                                      | <b>738.300,00</b>   | <b>72.137,96</b>    | <b>666.162,04</b>   | <b>740.716,97</b>   | <b>671.594,31</b>   | <b>69.122,66</b>    |
| Activos de larga duración                                                              | 738.300,00          | 72.137,96           | 666.162,04          | 740.716,97          | 671.594,31          | 69.122,66           |
| <b>Aplicación de Financiamiento</b>                                                    | <b>11.961,76</b>    | <b>7.629,51</b>     | <b>4.332,25</b>     | <b>459.570,58</b>   | <b>387.451,07</b>   | <b>72.119,51</b>    |
| Amortización Deuda Pública                                                             | 11.961,76           | 7.629,51            | 4.332,25            | 191.915,30          | 170.642,37          | 21.272,93           |
| Pasivo Circulante                                                                      |                     |                     | -                   | 267.655,28          | 216.808,70          | 50.846,58           |





### Anexo 3

| MATRIZ PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PAUTE |                     |                     |                     |                     |                     |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|
|                                                                                        | Año 2010            |                     |                     | Año 2011            |                     |                    |
|                                                                                        | Presupuesto         | Ejecutado           | Brecha              | Presupuesto         | Ejecutado           | Brecha             |
| <b>INGRESOS TOTALES</b>                                                                | <b>5.991.156,75</b> | <b>4.681.612,48</b> | <b>1.309.544,27</b> | <b>7.944.392,02</b> | <b>7.095.779,32</b> | <b>808.732,43</b>  |
| <b>Corrientes</b>                                                                      | <b>1.291.724,34</b> | <b>1.261.254,15</b> | <b>30.470,19</b>    | <b>1.480.382,64</b> | <b>1.529.109,21</b> | <b>(48.726,57)</b> |
| Impuestos                                                                              | 442.681,39          | 424.118,12          | 18.563,27           | 406.752,00          | 420.536,03          | (13.784,03)        |
| Tasas y Contribuciones                                                                 | 76.978,32           | 72.910,51           | 4.067,81            | 222.897,64          | 222.131,83          | 765,81             |
| <b>Ingresos Propios</b>                                                                |                     | <b>497.028,63</b>   |                     |                     | <b>642.667,86</b>   |                    |
| Venta de Bienes y Servicios                                                            | 145.913,64          | 138.678,95          | 7.234,69            | 200.619,10          | 228.318,27          | (27.699,17)        |
| Rentas de inversiones y multas                                                         | 98.980,00           | 98.384,99           | 595,01              | 107.618,00          | 112.153,40          | (4.535,40)         |
| Transferencias corrientes                                                              | 510.770,99          | 510.769,79          | 1,20                | 532.195,90          | 532.590,49          | (394,59)           |
| Otros Ingresos                                                                         | 16.400,00           | 16.391,79           | 8,21                | 10.300,00           | 13.379,19           | (3.079,19)         |
| <b>De Capital</b>                                                                      | <b>3.935.823,22</b> | <b>2.944.623,22</b> | <b>991.200,00</b>   | <b>4.768.919,91</b> | <b>4.203.819,57</b> | <b>565.100,34</b>  |
| Venta de activos de larga duración                                                     | 10.000,00           | 8.907,40            | 1.092,60            | 6.845,88            | 9.132,84            | (2.286,96)         |
| Transferencias de capital                                                              | 3.925.823,22        | 2.935.715,82        | 990.107,40          | 4.762.074,03        | 4.194.686,73        | 567.387,30         |
| <b>De Financiamiento</b>                                                               | <b>763.609,19</b>   | <b>475.735,11</b>   | <b>287.874,08</b>   | <b>1.695.089,47</b> | <b>1.362.850,54</b> | <b>292.358,66</b>  |
| Financiamiento Público Interno                                                         | -                   | -                   | -                   | 1.034.826,23        | 742.467,57          | 292.358,66         |
| Saldo Disponible                                                                       | 197.157,31          | 197.157,31          | -                   | 129.372,85          | 129.372,85          | -                  |
| Cuentas Pendientes por cobrar                                                          | 566.451,88          | 278.577,80          | 287.874,08          | 530.890,39          | 491.010,12          |                    |
| <b>GASTOS TOTALES</b>                                                                  | <b>5.991.156,75</b> | <b>4.086.443,25</b> | <b>1.897.419,86</b> | <b>7.944.392,02</b> | <b>7.271.618,32</b> | <b>672.773,70</b>  |
| <b>Corrientes</b>                                                                      | <b>1.045.090,90</b> | <b>937.498,39</b>   | <b>100.298,87</b>   | <b>1.116.809,22</b> | <b>1.037.746,86</b> | <b>79.062,36</b>   |
| Gastos en personal                                                                     | 621.036,53          | 603.981,42          | 17.055,11           | 727.378,42          | 708.039,62          | 19.338,80          |
| Bienes y servicios de consumo                                                          | 248.812,00          | 189.147,30          | 59.664,70           | 243.480,40          | 210.572,94          | 32.907,46          |
| Gastos financieros                                                                     | 52.000,00           | 50.400,02           | 1.599,98            | 49.550,00           | 49.073,61           | 476,39             |
| Otros Gastos                                                                           | 34.278,00           | 22.516,65           | 11.761,35           | 37.200,00           | 26.211,69           | 10.988,31          |
| Transferencias corrientes                                                              | 81.670,73           | 71.453,00           | 10.217,73           | 59.200,40           | 43.849,00           | 15.351,40          |
| Previsiones para Reasignación                                                          | 7.293,64            | -                   | 7.293,64            |                     |                     |                    |
| <b>De Inversión</b>                                                                    | <b>4.409.681,81</b> | <b>2.734.347,00</b> | <b>1.675.334,81</b> | <b>6.415.732,89</b> | <b>5.863.467,36</b> | <b>552.265,53</b>  |
| Gastos en personal para inversión                                                      | 1.035.604,45        | 1.017.018,94        | 18.585,51           | 1.307.448,85        | 1.261.524,93        | 45.923,92          |
| Bienes y servicios de consumo de inversión                                             | 761.411,35          | 345.754,89          | 415.656,46          | 1.394.636,51        | 1.254.915,10        | 139.721,41         |
| Obras Públicas                                                                         | 2.291.866,01        | 1.169.442,97        | 1.122.423,04        | 3.495.169,46        | 3.129.375,44        | 365.794,02         |
| Transferencias y donaciones para gastos de inversión                                   | 320.800,00          | 202.130,20          | 118.669,80          | 218.478,07          | 217.651,89          | 826,18             |
| <b>De Capital</b>                                                                      | <b>284.949,54</b>   | <b>198.453,36</b>   | <b>86.496,18</b>    | <b>139.736,19</b>   | <b>113.240,60</b>   | <b>26.495,59</b>   |
| Activos de larga duración                                                              | 284.949,54          | 198.453,36          | 86.496,18           | 139.736,19          | 113.240,60          | 26.495,59          |
| <b>Aplicación de Financiamiento</b>                                                    | <b>251.434,50</b>   | <b>216.144,50</b>   | <b>35.290,00</b>    | <b>272.113,72</b>   | <b>257.163,50</b>   | <b>14.950,22</b>   |
| Amortización Deuda Pública                                                             | 192.000,00          | 182.236,26          | 9.763,74            | 230.546,59          | 224.301,36          | 6.245,23           |
| Pasivo Circulante                                                                      | 59.434,50           | 33.908,24           | 25.526,26           | 41.567,13           | 32.862,14           | 8.704,99           |



## Anexo 4

| MATRIZ DE INDICADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PAUTE    |         |         |         |         |         |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| INDICADORES                                                                               | 2006    | 2007    | 2008    | 2009    | 2010    | 2011    |
| <b><u>SEGÚN OBJETO A MEDIR</u></b>                                                        |         |         |         |         |         |         |
| <b>PRESUPUESTARIOS</b>                                                                    |         |         |         |         |         |         |
| <b>Indices de Efectividad de los Programas</b>                                            |         |         |         |         |         |         |
| Recursos realmente invertidos/ Recurso planeados                                          | 71,41%  | 91,11%  | 82,61%  | 84,40%  | 78,14%  | 89,32%  |
| <b>Indices Financieros Presupuestarios</b>                                                |         |         |         |         |         |         |
| a) <b>Autonomía Financiera</b> = Ingresos Propios / Ingresos Totales                      | 10,25%  | 7,63%   | 6,12%   | 7,75%   | 10,62%  | 9,06%   |
| b) <b>Solvencia financiera</b> = Ingresos corrientes/Gastos corrientes                    | 104,68% | 112,94% | 105,97% | 91,26%  | 134,53% | 147,35% |
| c) <b>Autosuficiencia</b> = (Ingresos propios / Gastos corrientes)*100                    | 36,01%  | 42,06%  | 43,17%  | 38,20%  | 53,02%  | 61,93%  |
| (Gasto en Remuneración/Ingresos Propios)*100                                              | 206,64% | 166,04% | 165,89% | 187,47% | 121,52% | 110,17% |
| <b>Índices de Ingresos Presupuestarios</b>                                                |         |         |         |         |         |         |
| a) <b>Con Respecto al total de Ingresos</b>                                               |         |         |         |         |         |         |
| <b>Ingresos Corrientes</b> = (Ingresos Corrientes/Total de ingresos)*100                  | 29,80%  | 20,49%  | 15,03%  | 18,51%  | 26,94%  | 21,55%  |
| 1) <b>Impuestos</b> = Impuestos/Total de Ingresos                                         | 4,22%   | 5,70%   | 3,40%   | 5,16%   | 9,06%   | 5,93%   |
| 2) <b>Tasas y Contribuciones</b> = Tasas y Contribuciones/Total de Ingresos               | 6,03%   | 1,93%   | 2,72%   | 2,59%   | 1,56%   | 3,13%   |
| 3) <b>Venta de bienes</b> = Venta de bienes/Total de Ingresos                             | 3,51%   | 2,72%   | 1,40%   | 2,54%   | 2,96%   | 3,22%   |
| 4) <b>Renta de inversión y multas</b> = Renta de inversión y multas / Total de Ingresos   | 0,77%   | 0,74%   | 0,72%   | 1,44%   | 2,10%   | 1,58%   |
| 5) <b>Transferencias Corrientes</b> = Transferencias Corrientes/Total de Ingresos         | 13,24%  | 8,56%   | 6,54%   | 6,67%   | 10,91%  | 7,51%   |
| 6) <b>Otros Ingresos</b> = Otros Ingresos/Total de Ingresos                               | 2,04%   | 0,84%   | 0,25%   | 0,11%   | 0,35%   | 0,19%   |
| <b>Ingresos de Capital</b>                                                                | 62,94%  | 74,26%  | 51,51%  | 50,09%  | 62,90%  | 59,24%  |
| Venta de activos de larga duración = Venta de Activos de Larga Duración/Total de Ingresos | 0,00%   | 0,00%   | 0,00%   | 0,00%   | 0,19%   | 0,13%   |
| Transferencias de capital = Transferencias de Capital/Total de Ingresos                   | 62,94%  | 74,26%  | 51,51%  | 50,09%  | 62,71%  | 59,12%  |
| <b>Ingresos de Financiamiento</b>                                                         | 7,26%   | 5,25%   | 33,46%  | 31,40%  | 10,16%  | 19,21%  |
| Financiamiento Público Interno = Financiamiento Público Interno/Total de Ingresos         | 7,26%   | 5,25%   | 12,05%  | 6,55%   | 0,00%   | 10,46%  |
| Saldos Disponibles = Saldos Disponibles/Total de Ingresos                                 | 0,00%   | 0,00%   | 3,38%   | 2,58%   | 4,21%   | 1,82%   |
| Cuentas Pendientes por cobrar = Cuentas Pendientes por Cobrar/Total de Ingresos           | 0,00%   | 0,00%   | 18,03%  | 22,27%  | 5,95%   | 6,92%   |
| b) <b>Con Respecto al Total del Gasto</b>                                                 |         |         |         |         |         |         |
| <b>Gastos Corrientes</b>                                                                  |         |         |         |         |         |         |
| Gastos Corrientes e Inversión                                                             |         |         |         |         |         |         |
| Gastos Corrientes/Total de Gastos                                                         | 26,98%  | 27,76%  | 17,36%  | 22,19%  | 22,94%  | 14,27%  |
| <b>Gastos Inversión</b>                                                                   |         |         |         |         |         |         |
| Gastos de Inversión/Total de gastos                                                       | 70,46%  | 58,22%  | 80,92%  | 54,83%  | 66,91%  | 80,63%  |
| <b>Gastos de Capital</b>                                                                  |         |         |         |         |         |         |
| Gastos de Capital/Total de gastos                                                         | 2,56%   | 7,25%   | 1,55%   | 14,57%  | 4,86%   | 1,56%   |
| c) <b>Con Respecto a la Aplicación del Financiamiento</b>                                 |         |         |         |         |         |         |
| Amortización Deuda Pública = Amortización Deuda Pública/Total de Ingresos                 | 0,00%   | 4,43%   | 0,13%   | 3,38%   | 3,89%   | 3,16%   |
| Pasivo Circulante = Pasivo Circulante/Total de Ingresos                                   | 0,00%   | 0,00%   | 0,00%   | 4,30%   | 0,72%   | 0,46%   |



## **ANEXO 5**

# **CEDULAS PRESUPUESTARIAS Y ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAUTE DEL 2006 AL 2009**



## **ANEXO 6**

### **OFICIOS APROBADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TESIS**